



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	Sergio ZILIO
Vice-Gobernador:	Mariano Alberto FERNÁNDEZ
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:	Daniel Pablo BENSUSAN
Ministro de Seguridad:	Horacio DI NÁPOLI
Ministro de Desarrollo Social:	Diego Fernando ÁLVAREZ
Ministro de Salud:	Mario Rubén KOHAN
Ministro de Educación:	Pablo Daniel MACCIONE
Ministro de la Producción:	Ricardo Horacio MORALEJO
Ministro de Conectividad y Modernización:	Antonio CURCIARELLO
Ministro de Hacienda y Finanzas:	Ernesto Osvaldo FRANCO
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Juan Ramón GARAY
Secretario General de la Gobernación:	José Alejandro VANINI
Secretario de Energía y Minería:	Matías TOSO
Secretario de Asuntos Municipales:	Rogelio SCHANTON
Secretario de Cultura:	Adriana Lis MAGGIO
Secretario Recursos Hídricos:	Néstor LASTIRI
Secretaría de la Mujer:	Liliana Vanesa ROBLEDO
Secretaría de Turismo:	Adriana ROMERO
Secretaría de Trabajo y Promoción del Empleo:	Marcelo PEDEHONTAA
Fiscal de Estado:	Romina SCHMIDT
Asesor Letrado de Gobierno:	Griselda Silvia OSTERTAG

AÑO LXVIII - N° 3460

Tel.: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335

www.lapampa.gob.ar

SANTA ROSA, 31 DE MARZO DE 2021

boletinoficial@lapampa.gob.ar

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados: N° 474, 551, 558, 583 a 587, 590 a 595, 597, 609, 635 a 648, 653, 654, 658, 659, 661, 662, 700 a 704 y 722.....	2
Designaciones: N° 657.....	6
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 197 a 199, 202 y 203.....	6
Subsecretaría de Salud: Disp. N° 109, 113, 119 a 122, 149 a 158, 160 a 167.....	7
Ministerio de Educación: Res. N° 190 a 192, 196 y 198.....	9
Ministerio de la Producción: Res. N° 121 a 124.....	10
Dirección de Asistencia Técnica y Financiera: Disp. N° 17, 19, 22, 39 a 47.....	12
Comité de Vigilancia Zona Franca: Res. Gral. N° 6.....	13
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: Res. N° 51.....	13
Secretaría de Cultura: Res. N° 50 a 53.....	13
Secretaría de Recursos Hídricos: Res. N° 17.....	14
Licitaciones:.....	14
Edictos:.....	16
Avisos Judiciales:.....	20
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	28
Concursos:.....	43

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 474 -9-III-21- Art. 1°.- Autorízase la creación de una Caja Chica en la Dirección de Canal 3 por la suma de \$ 120.000,00, para atender erogaciones de bienes perecederos y no perecederos, para el espacio de cocina del programa realizado en vivo “Punto de Encuentro, que hay que abonar en el momento de la realización del gasto.

Art. 2°.- Los responsables del manejo de la caja chica serán el señor Director de Canal 3 Mario Fernando ZIAURRIZ D.N.I. N° 17.407.914 y el señor Gerente Administrativo de dicha repartición Daniel Aníbal VILLENAL D.N.I. N° 26.727.660.

Art. 3°.- A los efectos de lo determinado precedentemente la Habilitación de Canal 3, entregará la suma indicada en el artículo primero.

Art. 4°.- Las rendiciones de cuenta de la Caja Chica se realizarán ante la Habilitación de Canal 3 en forma mensual, cualquiera sea la cantidad invertida y al haber producido el gasto del 70% del monto total al 31 de Diciembre se procederá a rendir cuenta de los gastos efectuados con cargo al ejercicio y devolver los fondos excedentes.

Decreto N° 551 -15-III-21- Art. 1°.- Autorízase al Secretario General de la Gobernación a celebrar, en el marco de la Ley N° 2497 y el Decreto N° 131/10, Acuerdos Individuales de Pasantías con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa con 3 alumnas de las carreras de Contador Público Nacional de dicha casa de estudios; María Lujan BRIZUELA (D.N.I. N° 40.611.184), Valeria Noemí DIETRICH (D.N.I. N° 39.386.583) y Agustina Daiana RIBERA (D.N.I. N° 40.610.802), de conformidad con el modelo de Acuerdo Individual de Pasantía, que como Anexo I forma parte del presente.

Art. 2°.- Los acuerdos indicados en el artículo anterior tendrán una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovados por un plazo de 6 meses.

Decreto N° 558 -15-III-21- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Panilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios), agregado a fojas 15/21 del Expediente N° 828/21 y, consecuentemente autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 36/21, para la contratación de un servicio de transporte regular de correspondencia entre Santa Rosa y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros,

Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 583 -16-III-21- Art. 1°.- Apruébase la compra directa tramitada bajo Expediente N° 1886/21, por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, y consecuentemente autorízase al Señor Ministro de Salud a suscribir la Orden de Provisión N° 226497 y el contrato de comodato que como anexo forman parte del presente, destinados a la adquisición de guías para bombas de infusión y la entrega en comodato de 50 bombas de infusión, que serán destinados a las unidades de cuidados intensivos de los Establecimientos Asistenciales dependientes del Ministerio de Salud en la atención de pacientes afectados por COVID-19, con encuadre legal previsto en el Artículo N° 34, inciso c), subinciso 1) de la Ley N° 3 de Contabilidad – modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo N° 8 del Decreto N° 521 y consecuentemente, adjudíquese a la firma LIDUS S.A.. por un valor total de \$ 5.205.600,00.

Decreto N° 584 -18-III-21- Art. 1°.- Apruébase la Documentación Legal y Técnica y Presupuesto Oficial TOPE de \$ 173.468.235,79, a valores del mes de diciembre del año 2020, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 3311 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679708 y N° 575/16 texto dado por Decretos N° 2841/18 y N° 3351/20 para la Obra: “SISTEMATIZACIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE CUARENTA (40) VIVIENDAS – EN LA CIUDAD DE TOAY – PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS”, con un plazo de ejecución de 390 días corridos.

Art. 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a realizar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA, en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursare las invitaciones correspondientes a Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia, con encuadre legal en los artículos 9° -primer párrafo-, 17 -primer párrafo- y 19 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Decreto N° 585 -18-III-21- Art. 1°.- Apruébase la Documentación Legal y Técnica y Presupuesto Oficial TOPE de \$ 188.843.398,62, a valores del mes de diciembre del año 2020, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 3311 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679708 y N° 575/16 texto dado por Decretos N° 2841/18 y N° 3351/20 para la Obra: “SISTEMATIZACIÓN DE

TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE CUARENTA Y CUATRO (44) VIVIENDAS – EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO “ZONA C” – PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS”, con un plazo de ejecución de 390 días corridos.

Art. 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a realizar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA, en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursare las invitaciones correspondientes a Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia, con encuadre legal en los artículos 9° -primer párrafo-, 17 -primer párrafo- y 19 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Decreto N° 586 -18-III-21- Art. 1°.- Apruébase la Documentación Legal y Técnica y Presupuesto Oficial TOPE de \$ 175.733.348,47, a valores del mes de diciembre del año 2020, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 3311 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679708 y N° 575/16 texto dado por Decretos N° 2841/18 y N° 3351/20 para la Obra: “SISTEMATIZACIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE CUARENTA Y UNA (41) VIVIENDAS – EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO “ZONA B” – PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS”, con un plazo de ejecución de 390 días corridos.

Art. 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a realizar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA, en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursare las invitaciones correspondientes a Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia, con encuadre legal en los artículos 9° -primer párrafo-, 17 -primer párrafo- y 19 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Decreto N° 587 -18-III-21- Art. 1°.- Apruébase la Documentación Legal y Técnica y Presupuesto Oficial TOPE de \$ 150.768.177,72, a valores del mes de diciembre del año 2020, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 3311 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679708 y N° 575/16 texto dado por Decretos N° 2841/18 y N° 3351/20 para la Obra: “SISTEMATIZACIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE TREINTA Y CINCO (35) VIVIENDAS – EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO “ZONA A” – PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS”, con un plazo de ejecución de 390 días corridos.

Art. 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a realizar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA, en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursare las invitaciones correspondientes a Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia, con encuadre legal en los artículos 9° -primer párrafo-, 17 -primer párrafo- y 19 de

la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Decreto N° 590 -18-III-21- Art. 1°.- Otorgar el Adicional Especial del 40%, establecido en el artículo 11 de la Ley N° 507 redacción dada por Ley N° 2237 y artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, a la abogada Nadia Soledad DEMARCHI, Legajo N° 150918, -DNI N° 37.825.972-, a partir de la fecha del presente, por estar desempeñando funciones como Asesora Letrada Delegada de la Secretaría de Asuntos Municipales.

Decreto N° 591 -18-III-21- Art. 1°.- Apruébase la compra directa tramitada bajo Expediente N° 2092/21, por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, y consecuentemente autorízase al Señor Ministro de Salud a suscribir la Orden de Provisión N° 226529, destinada a la adquisición de un contenedor totalmente acondicionado que será destinado al Servicio de Emergencias Médicas de Santa Rosa ubicado en el Centro Sanitario de esta ciudad, con encuadre legal previsto en el Artículo N° 34, inciso c), subinciso 1) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad – modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo N° 8 del Decreto N° 521 y Decreto N° 202/21 mediante el cual se prorroga en todo el territorio de la provincia de La Pampa el estado de MÁXIMA ALERTA SANITARIA y consecuentemente, adjudicase a la firma BDI SRL por un valor total de \$ 1.100.000,00.

Decreto N° 592 -18-III-21- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 8 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Laura Alicia FERREYRA, -D.N.I. N° 13.956.269 -Clase 1960-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 1 de octubre de 2020, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 593 -18-III-21- Art. 1°.- Declárase la rescisión parcial del contrato celebrado con la firma “VIAMEDIC S.R.L.”, respecto del ítem 8, conforme Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios N° 225.843, aprobada por Decreto N° 2684/20.

Art. 2°.- Remítanse las actuaciones a Contaduría General de la Provincia a los efectos dispuestos en el artículo 101° del Reglamento de Contrataciones, Decreto Acuerdo N° 470/73.

Decreto N° 594 -18-III-21- Art. 1°.- Acéptase la renuncia a partir del 21 de enero de 2020, por Razones Particulares, presentada por la agente Alicia Soraya TOLEDO -D.N.I. N° 26.580.346 -Clase 1978-, Régimen Laboral de Tiempo Reducido de la Ley N° 2871, en la

Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, conforme lo establece el artículo 11 inciso i) Anexo I de la Ley N° 2871, exceptuándosela del cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 inciso h) Anexo I de la misma norma legal.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 16.710,00, en concepto de 20 días de licencia para descanso anual año 2019, y 1 día de licencia para descanso anual proporcionales al año 2020, de acuerdo al informe de fojas 13 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 18 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 595 -19-III-21- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al señor Vicegobernador Abogado Mariano Alberto FERNANDEZ.

Decreto N° 597 -19-III-21- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.

Decreto N° 609 -22-III-21- Art. 1°.- Adscribir a partir de la firma del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021 al Bloque de Diputados del FRE.JU.PA de la Cámara de Diputados de la Provincia, a la agente categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Julieta Victoria PICO – D.N.I. N° 30.727.397-Clase 1984, perteneciente a la Subsecretaría de Modernización dependiente del Ministerio de Conectividad y Modernización.

Decreto N° 635 -22-III-21- Art. 1°.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Cabo Primero de Policía (R) Luis Daniel VARGAS, D.N.I. N° 22.074.860, Clase 1971; la suma de \$ 27.221,52 en concepto de intereses según tasa mix por demora en el pago de licencias no gozadas dispuesto por Resolución N° 133/19 del Ministerio de Seguridad.

Decreto N° 636 -22-III-21- Art. 1°.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Suboficial Mayor de Policía (R) Ricardo Raúl SERRALTA, D.N.I. N° 20.387.122, Clase 1968; la suma de \$ 41.726,63 en concepto de intereses según tasa mix por demora en el pago de licencias no gozadas dispuesto por Resolución N° 17/19 del Ministerio de Seguridad.

Decreto N° 637 -22-III-21- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Simple Cooperadora Escolar CERET” de la ciudad de General Pico, por la suma total de \$ 500.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento del Centro Regional de Educación Tecnológica de la mencionada Ciudad.

Art. 2°.- Establécese que la citada entidad deberá presentar la nómina de autoridades de su comisión

directiva actualizada, dentro del plazo de 3 meses, contados desde el momento en que haya culminado el estado de Máxima Alerta Sanitaria declarada por el Decreto N° 521/20 y sus modificatorios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5° del Decreto N° 1453/20.

Art. 3°.- La Habilitación de Cultura y Educación, liquidará y pagará a la mencionada Asociación, la suma indicada en el artículo 1°, con cargo a la Jurisdicción “F” – Unidad de Organización 01 -0-620-1-030-06-02-01-000-7 (3195) del Presupuesto vigente.

Decreto N° 638 -22-III-21- Art. 1°.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Suboficial Principal de Policía (R) Héctor Eduardo MULETTI, D.N.I. N° 22.936.540, Clase 1973; la suma de \$ 45.956,65, en concepto de intereses según tasa mix por demora en el pago de licencias no gozadas dispuesto por Resolución N° 179/2019 del Ministerio de Seguridad.

Decreto N° 639 -22-III-21- Art. 1°.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Suboficial Mayor de (R) de Policía Gustavo Javier ZABALA, D.N.I. N° 22.936.969, Clase 1973; la suma de \$ 27.442,24 en concepto de intereses según tasa mix por demora en el pago de licencias no gozadas dispuesto por Resolución N° 17/19 del Ministerio de Seguridad.

Decreto N° 640 -22-III-21- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 12 de octubre, ala docente Laura Etel ARGUELLO, DNIN N° 25.356.305, Clase 1967, al cargo titular de maestra de Grado -turno tarde-, dela escuela n° 5, de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 641 -22-III-21- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a categoría 14 -Rama Administrativa -Ley N° 643, a suscribirse con la señora Virginia Beatriz KRAUSER- D.N.I. N° 30.173.871-, Clase 1983, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Decreto N° 642 -22-III-21- Art. 1°.- Sustituir del Anexo del Decreto N° 3132/20 a la beneficiaria Valeria Soledad GOMEZ -Ficha 83736- del Proyecto “Costuras” por el monto de \$ 70.000,00, por el beneficiario Ezequiel Eduardo ORTIZ- Ficha 83736- para el Proyecto “Artesanías en Madera” por idéntico monto, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Decreto N° 643 -22-III-21- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 7 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, Elsa Noemí FETTER-D.N.I. N° 13.351.421- Clase 1960, perteneciente a la Subsecretaría

de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 7 de octubre de 2020, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 644 -22-III-21- Art. 1°.- Dése de baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2020, al agente categoría 15, Rama Servicios Generales y Mantenimiento de la Ley N° 1279, Darío Andrés VANDERHOEVEN-D.N.I. N° 20.589.429 -Clase 1969-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- No corresponde el pago de licencias para descanso anual pendientes, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento licencias de la Dirección General de Personal.

Decreto N° 645 -22-III-21- Art. 1°.- Facúltase al Señor Ministro de Desarrollo Social a otorgar subsidios, en especie, por un monto de hasta \$ 200.000,00 a fin de entregar a los beneficiarios las maquinarias, herramientas o materiales, insumos e indumentaria necesarios para la implementación de los proyectos socio-productivos, socio-laborales y/o socio-comunitarios, con objeto de ejecución del Convenio celebrado para la implementación del Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local - "POTENCIAR TRABAJO", ratificado por Decreto N° 3478/20 y aprobado por la Ley N° 3311.

Art. 2°.- En los proyectos que requiera la provisión de un bien, que por sus características sea indivisible, y en el cual participen 2 o más beneficiarios con el fin de generar una fuente de ingreso genuina, el Señor Ministro de Desarrollo Social tendrá la facultad de otorgar subsidios en especie por el monto establecido en el artículo 10 del presente Decreto multiplicado tantas veces como integrantes comprendidos en el Proyecto asociativo a ejecutar. Para tal efectos, se deberá adjuntar la nómina de los beneficiarios del subsidio, que formarán parte del Proyecto a ejecutar.

Art. 3°.- Establécese que las adquisiciones de bienes que efectúe el Ministerio de Desarrollo Social para ejecutar el Convenio referido, con la finalidad de atender situaciones de alta vulnerabilidad social y económica generadas por el contexto de emergencia social, tendrán carácter individual y específico, y se otorgarán bajo el concepto de subsidios en especie, en el marco de la Norma Jurídica de Facto N° 835. Para tales efectos, toda erogación que se origine no se considerará como una misma decisión de compra, dado que cada una de ellas se vincula en forma individual con la finalidad o destino de cada proyecto a desarrollar. En virtud de ello, no será aplicable para todos estos procedimientos de otorgamiento de subsidios en especies lo dispuesto por el artículo 47 del

Decreto N° 52/21.

Art. 4°.- Apruébase el modelo único de Solicitud de Subsidio en Especie, para Provisión de Bienes, y de Informe Socio Económico, que como Anexo I y II, respectivamente, forman parte del Presente.

Art. 5°.- Autorízase al Señor Ministro de Desarrollo Social a contratar en forma directa al personal que integrará el equipo responsable, a fin de cumplir. Las funciones establecidas. Dicho personal será carácter transitorio, cuya relación se creará mediante un contrato de plazo determinado, acorde a las condiciones y montos establecidos en dicho Convenio.

Art. 6°.- La cartera ministerial de Desarrollo Social realizará el procedimiento administrativo correspondiente, otorgándole la intervención a los organismos respectivos, a fin de contratar un seguro de responsabilidad civil contra terceros en el marco de la implementación de los proyectos establecidos en el Plan de Actividades.

Art. 7°.- El Ministro de Desarrollo Social tendrá la potestad de dictar los actos administrativos necesarios para la implementación del Programa Nacional de Inclusión Soda-Productiva y Desarrollo Local - "POTENCIAR TRABAJO", objeto del Convenio referido, como también para resolver todas las situaciones no previstas y que se generen por la ejecución del mismo, previo análisis y valoración de cada caso en-particular.

Art. 8°.- Establécese que los efectos del presente Decreto serán aplicables, única y exclusivamente, para la ejecución del Convenio ratificado por Decreto N° 3478/20 y aprobado por la Ley N° 3311. (S/Expte. N° 13858/2020).

Decreto N° 646 -22-III-21- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA. N° 07/20 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN PLANTA DE OXÍGENO EN ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUCIO MOLAS - SANTA ROSA - LA PAMPA" a la Empresa GRUPO RIGEM S.A. C.U.I.T. N° 30-71251701-4 representada por su Presidente señor GERONIMO MIRANDA CID, por el monto de \$ 57.229.480,12 a valores al mes de NOVIEMBRE de 2020 y un plazo de ejecución de 450 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9°- primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, y que como anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.

Decreto N° 647 -22-III-21- Art. 1°.- Apruébase al señor Ministro de la Producción, a realizar todos los actos, trámites y gestiones necesarias para ejecutar los fondos de

la ayuda financiera asignada a la provincia de La Pampa en el marco de la Ley Nacional N° 26.331, por la suma total \$ 8.912.536,00, con destino a los efectos previstos en el artículo 35, inciso b) de la Ley Nacional N° 26.331, fortalecimiento institucional -Convocatoria 2020.

Decreto N° 648 -22-III-21- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de precios, que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre la Secretaría de Cultura y la Señora María Celis SORIA, D.N.I N° 5.970259, ENCUADRANDO LA PRESENTE REDTERMINACIÓN EN LA Ley N° 2271 y su Decreto Reglamentario N° 91/07, correspondiente al Expediente N° 116/18, para la contratación del servicio de limpieza y jardinería en el Centro Cultural Provincial MEDASUR.

Art. 2°.- Autorízase a la señora Secretaría de Cultura a suscribir Convenio de redeterminación de precios aprobado por el artículo anterior.

Art. 3°.- La Habilitación de Cultura y Educación, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la Señora María Celia SORIA, la suma mensual según Anexo correspondiente a la diferencia salarial por los servicios devengados.

Decreto N° 653 -23-III-21- Art. 1°.- PRORRÓGASE en sus funciones a los miembros del Instituto de Seguridad Social en representación del Personal de la Administración Pública Provincial y Comunal en actividad, designados por Decreto N° 815/15.

Decreto N° 654 -23-III-21- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 96/20, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle según expediente N° 6766/20.

Art. 2°.- Desestímase el ítem 3, e innecesariamente en un 100% la cantidad solicitada en el ítem 5, por la aplicación del artículo 60 del Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorias.

Decreto N° 658 -25-III-21- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de SANTA ROSA -024-0, por la suma de \$ 84.000.000,00, en 2 cuotas a la firma del presente Decreto por la suma total de \$ 14.000.000,00 y 10 cuotas mensuales, consecutivas e iguales de \$ 7.000.000,00, pagaderas el último día del mes correspondiente.

Decreto N° 659 -25-III-21- Art. 1°.- Autorízase la Contratación Directa N° 3/21, tramitada por la Dirección General de Administración Escolar y, consecuentemente, adjudicase la prestación del servicio de traslado de alumnos de Nivel Secundario de la ciudad de Santa Rosa y que concurren a distintos establecimientos educativos, de acuerdo al detalle de los Anexos I, II y III del presente Decreto, con encuadre legal en la excepción prevista en el artículo 34, inciso e), subinciso 1), de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto

N° 930 y sus modificatorias, en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo 8° del Decreto N° 521/20, y - consecuentemente- adjudicase cada Ítem a las firmas que se detallan a continuación y por los importes que para cada caso se indican según expediente N° 3225/2021.

Art. 2°.- Apruébanse los Proyectos de Contratos de Prestación de Servicios que como Anexos I, II y III forman parte del presente Decreto y Autorízase al Director General de Administración Escolar a suscribir los mismos con las personas citadas en el artículo 1°.

Decreto N° 661 -25-III-21- Art. 1°.- Autorízase al Director General de Administración Escolar, dependiente del Ministerio de Educación, con la autorización previa y adjudicación del Ministerio respectivo, a contratar en forma directa, sin límite de monto y por un plazo máximo de 90 días, la presentación del servicio de traslado de alumnos y alumnas con discapacidad a las escuelas, mediante el procedimiento de Solicitud de Cotización, ajustado a lo previsto en el artículo 2° tercer párrafo del Decreto N° 52/2.

Decreto N° 662 -25-III-21- Art. 1°.- PRORRÓGASE, en el marco de lo normado por la Resolución N° 489/20 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, prorrogada por Resoluciones N° 1199/20 y N° 133/21, a partir del 1 de marzo de 2021, la designación de la Vocal Titular del Directorio del Instituto de Seguridad Social, en representación del Personal Docente jubilado, Señora Teresa Susana HELLBUSCH (D.N.I. N° 6.048.515) hasta el dictado del Decreto de designación de los nuevos representantes surgidos de la terna que al efecto se comunique.

Decreto N° 700 -26-III-21- Art. 1°.- Acéptase, a partir de la fecha del presente, la renuncia presentada por el señor Néstor Ángel FONTAN (D.N.I. N° 21.760.516 – Clase 1970), al cargo de Subsecretario de Lucha contra el Narcotráfico, dependiente del Ministerio de Seguridad.

Decreto N° 701 -29-III-21- Art. 1°.- Déjase sin efecto la LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/21 del INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, por razones de oportunidad y conveniencia, conforme surge de los precedentes considerandos.- (Expte. N° 1374/2021)

Decreto N° 702 -29-III-21- Art. 1°.- Déjase sin efecto la LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/21 del INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, por razones de oportunidad y conveniencia, conforme surge de los precedentes considerandos.- (Expte. N° 1377/2021)

Decreto N° 703 -29-III-21- Art. 1°.- Déjase sin efecto la LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/21 del INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, por razones de oportunidad y conveniencia,

conforme surge de los precedentes.- (Expediente N° 1376/2021)

Decreto N° 704 -29-III-21- Art. 1°.- Déjase sin efecto la LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/21 del INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, por razones de oportunidad y conveniencia, conforme surge de los precedentes considerandos.- (Expte. N° 1375/2021)

Decreto N° 722 -31-III-21- Art. 1°.- Modifícase el “Protocolo sanitario epidemiológico para EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS INTERURBANO” que como Anexo II forma parte del Decreto N° 1247/20, respecto del porcentaje máximo permitido de ocupación del vehículo de transporte público de pasajeros, de acuerdo al siguiente texto:

“La ocupación del vehículo no puede superar el ochenta por ciento (80%) de su capacidad”

Art. 3°: El presente Decreto entrará en VIGENCIA a partir del 5 de abril del corriente año.

Art. 4°: El presente Decreto será refrendado por todos los Señores Ministros.

DESIGNACIONES

Decreto N° 657 -25-III-21- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha, Jefe de Zona Sanitaria III, dependiente del Ministerio de salud, al Doctor Carlos Rodrigo ORTIZ (D.N.I. N° 29.948.855- Clase 1983).

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 197 -23-III-21- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 2.726.758,00, destinado al desarrollo de Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco del Convenio celebrado con fecha 1 de enero de 2021, ratificado por Decreto N° 150/21.-

Res. N° 198 -23-III-21- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “ASOCIACIÓN CIVIL OTTO KRAUSE”, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 1.085.300,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1° de enero de 2021, ratificado por Decreto N° 151/21.-

Res. N° 199 -23-III-21- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Fundación Ayudándonos”, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 2.995.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con

fecha 1° de enero de 2021, ratificado por Decreto N° 67/21.-

Res. N° 202 -25-III-21- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en el anexo que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas en el Programa “Familias de contención para Adultos Mayores” correspondiente al mes de marzo de 2021. (S/Expte. N° 3407/21).

Res. N° 203 -25-III-21- Art. 1°.- Acuérdate subsidios a favor de las personas que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso comprendidas en el Programa “Acompañantes Domiciliarios- Personas” correspondientes al mes de marzo de 2021. (S/Expte. N° 3405/21).

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 109 -22-II-21- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir del 11/02/21, el Equipo de Rayos X Modelo: Roentgen 500 – DX- Serie: 500-3 y la autorización del Dr. Carlos Alberto LORDI (D.N.I. N° 8.367.512 - M.P. N° 321 – M.E. en Diagnostico por Imágenes N° 155), para desempeñarse como responsable de la Sala de Rayos X, que funciona en el Centro Médico “CONSULTORIOS SANTA FE”, ubicado en calle Santa Fe N° 549 de esta ciudad.

Disp. N° 113 -24-II-21- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a los Dres. Cristian Marcelo CANDIA SANTANDER (D.N.I. N° 18.803.026 – M.P. N° 1885) y Cecilia Noemí MESQUIDA (D.N.I. N° 29.283.101 – M.P. N° 2017 – M.E. en Medicina General N° 1343), para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de Salud sin Internación, de Diagnóstico y Tratamiento – un Consultorio Médico (correspondiente al local N° 108 según croquis visado a foja 98) – bajo la denominación “CIAC CONSULTORIOS”, ubicado en calle Urquiza N° 640 (1° piso) de esta ciudad, perteneciente a la Sra. Cintia Elisabet RICARD (D.N.I. N° 27.213.348), en la modalidad para la que su título los habilita.

Disp. N° 119 -1-III-21- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Bioquímica María Gabriela BRIZUELA (D.N.I. N° 35.541.178 – M.P. N° 478), para realizar prácticas en el Servicio de Laboratorio de la “Clínica Modelo S.A.”, ubicada en Avda. San Martín N° 452 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 120 -1-III-21- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Micaela Lis BALDOME

GONZALEZ (D.N.I. N° 38.807.815 – M.P. N° 2.970), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Médico perteneciente al “Centro Odontológico Integral”, ubicado en calle España N° 772 de la ciudad de General Acha, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 121 -I-III-21- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el cambio de titularidad del Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia ubicado en calle Crispiniano Fernández N° 630 de esta ciudad, a favor de la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Aixa Ileana SLEIMAN (D.N.I. N° 28.660.500 – M.P. N° 2.802).

Art. 2°.- DAR DE BAJA a su anterior titular, el Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Guillermo Martín LANG (D.N.I. N° 34.221.971 – M.P. N° 2.848).

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 122 -I-III-21- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir del 12/02/21, el traslado de la Farmacia “FRAIRE”, perteneciente a la Farmacéutica Ana Belén GALLINI (D.N.I. N° 28.915.544 – M.P. N° 28), a su nuevo domicilio en 25 de Mayo N° 302 de la localidad de Quemú - Quemú.

Art. 2°.- DAR DE BAJA a su anterior ubicación en calle 25 de Mayo N° 301 de la misma localidad.

Art. 3°.- Continúa desempeñándose a cargo de la dirección técnica su propietaria la Farmacéutica Ana Belén GALLINI (D.N.I. N° 28.915.544 – M.P. N° 28), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 4°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 149 -I-III-21- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir del 01/03/21, el “Centro Integral de Atención L’ ENFANT”, ubicado en calle Villegas N° 786 de esta ciudad.

Disp. N° 150 -I-III-21- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Establecimiento de Salud sin Internación, de Diagnóstico y Tratamiento – 2 (dos) Consultorios Odontológicos (correspondientes a los locales N° 7 y N° 8, según plano visado a fojas 7/9) - bajo la denominación “DENTAL GROUP”, ubicado en calle 1 N° 104 de la ciudad de General Pico, pertenecientes a la Odontóloga Constanza MARTÍN ROLLÁN (D.N.I. N° 37.034.229 – M.P. N° 678).

Art. 2°.- El Consultorio Odontológico, correspondiente al local N° 8 contará con un equipo de Rx Marca DSJ, Modelo 70 Kv.

Art. 3°.- AUTORIZAR al Odontólogo Leonardo Nicolás FARÍAS (D.N.I. N° 35.579.291 – M.P. N° 679)

para desempeñarse en el Consultorio (correspondiente al local N° 7, según plano visado a fojas 7/9), en la modalidad para la que su título lo habilita.

Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Art. 5°.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte de los profesionales aludidos, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título los habilita.

Disp. N° 151 -I-III-21- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Fonoaudiología María Alejandra VIGLIZZO (D.N.I. N° 31.134.686 – M.P. N° 127), para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Fonoaudiología (correspondiente al local N° 4 según copia de plano municipal a foja 29), perteneciente al Establecimiento de Salud sin Internación, de Tratamiento – bajo la denominación “AUA Atención Integral”, ubicado en calle Villegas N° 445 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 152 -I-III-21- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Establecimiento de Salud sin internación, de Tratamiento – Gabinete de Kinesiología y Sala de Rehabilitación (correspondientes a los locales N° 7 y N° 8 según plano visado a fojas 16 y 17) – bajo la denominación “HECTOR R. TECILLA”, ubicado en calle Sarmiento N° 726 de la localidad de Toay, perteneciente al Fisioterapeuta Héctor Ricardo TECILLA (D.N.I. N° 11.189.820 – M.P. N° 579).-

Art. 2°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Art. 3°.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte del profesional aludido, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título lo habilita.

Disp. N° 153 -I-III-21- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir del 23/02/21, a la Fonoaudióloga Ornella Maiten SACK (D.N.I. N° 39.059.608 – M.P. N° 141), para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Psicopedagogía particular (correspondiente al local N° 3 según plano obrante a foja 7), perteneciente a la Licenciada en Psicopedagogía Noelia TARAMARCAZ (D.N.I. N° 34.475.505 – M.P. N° 174), ubicado en calle B.V. Benito Dolce N°460 de la localidad de Colonia Barón, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 154 -I-III-21- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Dra. Andrea Silvana

PAYERAS (D.N.I. N° 30.727.687 – M.P. N° 2.862), para atender pacientes ambulatorios en los Consultorios Médicos de la Sociedad CA.POR.AL, ubicados en calle Garibaldi N° 446 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 155 -16-III-21- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir del 08/03/21, el cambio de responsable de la dirección técnica de la Farmacia “SCHMIDT”, ubicada en calle Jacinto Arauz N° 194 Departamento B de la localidad de 25 de Mayo, a favor de la Farmacéutica Irma Guadalupe CHAMBI (D.N.I. N° 20.388.387 – M.P. N° 327), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 2°.- DAR DE BAJA de la dirección técnica a su anterior responsable, el Farmacéutico Luciano DI LISCIA (D.N.I. N° 28.734.573 – M.P. N° 309)

Disp. N° 156 -16-III-21- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir del 04/03/21, el cambio de responsable de la dirección técnica del Establecimiento de Salud Complementario – Farmacia – bajo la denominación “FARMACIA WEIGEL”, ubicado en calle A. Cavero N° 306 de esta ciudad, perteneciente al Sr. Federico LEGAL (D.N.I. N° 31.000.197), a favor de la Farmacéutica Anabella Melisa DE DINO (D.N.I. N° 32.614.494 – M.P. N° 340), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 2°.- DAR DE BAJA de la dirección técnica a su anterior responsable, la Farmacéutica Anabela Rocío NUNGESSER (D.N.I. N° 37.620.857 – M.P. N° 392).

Disp. N° 157 -16-III-21- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir del 04/03/21, la autorización de la Farmacéutica Anabella Melisa DE DINO (D.N.I. N° 32.614.494 – M.P. N° 340), para desempeñarse como Farmacéutica auxiliar de la Farmacia “FEDERADA FARMACIA SANTA ROSA”, propiedad de la Mutual Federada “25 de Junio” S.P.R., ubicada en calle Moreno N° 364 Planta Baja de esta ciudad.

Disp. N° 158 -16-III-21- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir del 22/02/21, a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia-Micaela Lis BALDOME GONZALEZ (D.N.I. N° 38.807.815 – M.P. N° 2.970) para desempeñarse en el Gabinete de Enfermería perteneciente a la Cooperativa de Servicios Públicos de General Acha Limitada, ubicado en Barrio “El Oeste”, calle Avellaneda N° 1.134 de la ciudad de General Acha, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 160 -17-III-21- Art. 1°.- Rectifíquese el artículo 1° de la Disposición N° 119/21-SS-, el que quedará redactado de la siguiente manera: AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Bioquímica Maira Gabriela BRIZUELA (D.N.I. N° 35.541.178 – M.P. N° 478), para realizar prácticas en el Servicio de Laboratorio de la “Clínica Modelo S.A.”, ubicada en Avda. San Martín

N° 452 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 161 -17-III-21- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el cambio de propietario y de dirección técnica del Establecimiento de Salud sin internación de Diagnóstico – Laboratorio de Análisis Clínicos (correspondiente al local N° 16 según copia de plano municipal a foja 348) bajo la denominación “LACYM - PROFENSA”, ubicado en calle Urquiza N° 164 de esta ciudad, a favor de la Bioquímica María Eugenia CHIARI (D.N.I. N° 30.681.450 - M.P. N° 432).

Art. 2°.- DAR DE BAJA a su anterior propietario y director técnico, el Bioquímico Luis Marcelo CASABONA (D.N.I. N° 24.841.192 - M.P. N° 242).

Disp. N° 162 -17-III-21- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir del 12/03/21, la autorización de la Bioquímica María Eugenia CHIARI (D.N.I. N° 30.681.450 – M.P. N° 432), para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de Salud sin internación de Diagnóstico – Laboratorio de Análisis Clínicos (correspondiente al local N° 102 según plano autorizado por Municipalidad a foja 11) – bajo la denominación “CIAC centro integral de análisis clínicos”, ubicado en calle Urquiza N° 640 (1° piso) de esta ciudad, perteneciente a la Licenciada en Bioquímica Clínica Cintia Elisabet RICARD (D.N.I. N° 27.213.348 – M.P. N° 357).

Disp. N° 163 -17-III-21- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir del 12/03/21, la autorización de la Bioquímica María Eugenia CHIARI (D.N.I. N° 30.681.450 – M.P. N° 432), para realizar prácticas ambulatorias en el Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos perteneciente al INSTITUTO POLYMEDIC S.R.L., ubicado en calle 1° de Mayo N° 640 de esta ciudad.

Disp. N° 164 -17-III-21- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir del 12/02/21, el alta como responsable de la dirección técnica de la Sala de Rayos X, que funciona en el Centro Médico “CONSULTORIOS SANTA FE”, ubicado en calle Santa Fé N° 549 de esta ciudad, a favor del Dr. Fabio Oscar SANTILLÁN (D.N.I. N° 17.379.851 – M.P. N° 1355 – M.E. en Diagnóstico por Imágenes N° 633), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 2°.- La Sala antes mencionada contará con un Equipo de Rayos X DINAN compuesto de Comando y Generador de alta frecuencia Modelo DINAR AF-500, Número 038-B SERIE 3, Año de fabricación 1998, Mesa radiológica de plano flotante DINAN, Potter Bucky mural y columna porta tubo deslizante piso-techo DINAN.

Disp. N° 165 -17-III-21- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, la autorización de la Licenciada en Fonoaudiología María Alejandra VIGLIZZO (D.N.I. N° 31.134.686 – M.P. N° 127), para atender pacientes ambulatorios en “Kine Centro de Rehabilitación S.R.L”, ubicado en calle Roque Sáenz Peña N° 1.312 de esta ciudad.

Disp. N° 166 -17-III-21- Art. 1°.- AUTORIZAR la prórroga de la habilitación, a partir del 28/02/21 y por el término de DOS (2) años, del Servicio de Hemoterapia en la categoría de Servicio de Transfusión Hospitalario (correspondiente a los locales detallados según plano obrante a foja 598), perteneciente a “CLINICA REGIONAL S.R.L.”, ubicada en Avenida San Martín esquina 9 de la ciudad de General Pico.-

Art. 2°.- La Dirección Técnica del citado Servicio, continúa a cargo del Dr. Nicolás MARQUESONI (D.N.I. N° 22.913.891 – M.P. N° 1.694 – M.E. en Hemoterapia N° 1.098), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física, así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 167 -17-III-21- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, la autorización de la Licenciada en Psicopedagogía Micaela HIRCH (D.N.I. N° 31.755.375 – M.P. N° 192) para atender pacientes ambulatorios en los Consultorios Médicos, de Fonoaudiología y de Kinesiología, pertenecientes a la Dra. María Luisa LASTIRI, ubicados en calle Rivadavia N° 285 de esta ciudad.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 190 -12-III-21- Art. 1°.- Establécese los cierres de los cargos docentes en las Instituciones Educativas de Nivel Secundario que se consignan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo con el detalle allí indicado.-

Art. 2°.- Asígnanse los cargos docentes en las Instituciones Educativas de Nivel Secundario que se consignan en el Anexo II que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo con el detalle allí indicado.-

Art. 3°.- Asígnanse las horas cátedra en las Instituciones Educativas de Nivel Secundario que se consignan en el Anexo III que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo con el detalle allí indicado.-

Res. N° 191 -12-III-21- Art. 1°.- Autorízanse los cierres y aperturas de divisiones correspondientes al Ciclo Básico en Instituciones Educativas de la Educación Secundaria, de gestión estatal, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2021, según el detalle consignado en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Art. 2°.- Créanse como servicio educativo a término y por el Ciclo Lectivo 2021, la división correspondiente al Ciclo Básico en el Colegio Secundario “Alicia Moreau de Justo” de la localidad de Intendente Alvear, según el detalle consignado en el Anexo II que forma parte de la presente Resolución.-

Res. N° 192 -15-III-21- Art. 1°.- Establécese el cierre de los cargos de Auxiliar Docente en las Instituciones educativas de Nivel Secundario que se consignan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo con el detalle allí indicado.

Art. 2°.- Asígnanse los cargos de Auxiliar Docente Jornada Extendida en las instituciones educativas de Nivel Secundario que se consignan en el Anexo II que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo con el detalle allí indicado.

Res. N° 196 -15-III-21- Art. 1°.- Apruébase la estructura organizativa interna de la Dirección General de Planeamiento de este Ministerio, la que como Anexo forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Facultase a la Dirección General de Planeamiento para el dictado de los actos administrativos que considere necesarios para la designación del personal de conducción que le permita cumplir sus funciones.

Art. 3°.- Dejáanse sin efecto, a partir de la fecha. Las resoluciones N° 520/11 y N° 1485/13 del entonces Ministerio de Cultura y Educación, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Res. N° 198 -17-III-21- Art. 1°.- Otórgase la Categoría Segunda al INSTITUTO “JOSÉ MANUELESTRADA” de la localidad de GENERAL SAN MARTÍN, a partir del Ciclo Lectivo 2021.

Art. 2°.- Autorízase, a partir del Ciclo Lectivo 2021, la baja de 1 Cargo de Director de 3° Categoría Doble Turno y la apertura de un (1) Cargo de Director de 2° Categoría Doble Turno, para ser desempeñado en el Nivel Secundario en el INSTITUTO “JOSÉ MANUEL ESTRADA” de la localidad de GENERAL SAN MARTÍN.

Art. 3°.- Asígnase al INSTITUTO “JOSÉ MANUEL ESTRADA” de la localidad de GENERAL SAN MARTÍN, un aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a 1 Cargo de Director de 2° Categoría Doble Turno, para ser desempeñado en el Nivel Secundario.

Art. 4°.- Autorízase, a partir del Ciclo Lectivo 2021, la baja de 1 Cargo de Secretario de Nivel Secundario de 3° Categoría y la apertura de 1 Cargo de Secretario de 2° Categoría, turno mañana, para ser desempeñado en el Nivel Secundario en el INSTITUTO “JOSÉ MANUEL ESTRADA” de la localidad de GENERAL SAN MARTÍN.

Art. 5°.- Asígnase al INSTITUTO “JOSÉ MANUEL ESTRADA” de la localidad de GENERAL SAN MARTÍN, un aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a un (1) Cargo de Secretario de 2° Categoría para ser desempeñado en el Nivel Secundario, turno mañana.

Art. 6°.- Establécese que el Nivel Secundario del INSTITUTO “JOSÉ MANUEL ESTRADA” de la localidad de GENERAL SAN MARTÍN, será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Área I, Zona Sur, Sede General Acha, dependiente de la Dirección

General de Educación Secundaria, Anexo III de la Resolución N° 292/18 de este Ministerio y sus modificatorias.

Art. 7°.- Establécese que el INSTITUTO “JOSÉ MANUEL ESTRADA” de la localidad de GENERAL SAN MARTÍN, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del entonces Ministerio de Cultura y Educación.

Art. 8°.- Déjase establecido, con finalidad de ordenamiento, que el INSTITUTO “JOSÉ MANUEL ESTRADA” de la localidad de GENERAL SAN MARTÍN cuenta con las siguientes Divisiones de Nivel Secundario: 1 división de 1° año del Ciclo Básico del Nivel Secundario, 1 división de 2° año del Ciclo Básico del Nivel Secundario, 1 división de 3° año del Ciclo Básico del Nivel Secundario, 1 división de 4° año del Ciclo Orientado del Nivel Secundario, 1 división de 5° año del Ciclo Orientado del Nivel Secundario y una (1) división de 6° año del Ciclo Orientado del Nivel Secundario.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 121 -25-III-21- Art. 1°.- Apruébase el Plan de Manejo Sostenible de Prevención de Incendios presentado por la Municipalidad de Doblás, para asistir a los pequeños y medianos productores locales en la apertura y ampliación de Picadas perimetrales y las que se realicen sobre caminos vecinales, rutas provinciales y áreas con Bosques Nativos, adquiriendo para ello una rastra.

Art. 2°.- Otórguese en concepto de Aporte No Reintegrable a favor de la Municipalidad de Doblás, la suma de \$ 350.000,00, con exclusivo destino de financiar la adquisición de una rastra en el marco del Plan de Manejo Sostenible de Prevención de Incendios para el Ejido de Doblás.

Art. 3°.- La Habilitación del Ministerio de la Producción pagará a la Municipalidad de Doblás, el aporte que se acuerda en el artículo anterior, con cargo a la Jurisdicción “G”- Unidad de Organización 24, Carácter 0, Cuenta 1, Finalidad y Función 720 y en la siguiente forma y partida a: 01-31-02-00-00-132- (8863) Municipios Varios la suma de \$ 350.000,00, del Presupuesto vigente.

Art. 4°.- La Beneficiaria deberá acreditar en forma previa al desembolso de los fondos establecidos en el artículo 2° de la presente Resolución, la constancia de C.B.U. actualizada de la cuenta bancaria de su titularidad, necesario a los efectos de realizar la transferencia de los fondos, y la suscripción del Convenio con este Ministerio, según lo establecido en el artículo 9 de la Disposición N° 315/20 de la Dirección de Recursos Naturales, que como Anexo I se adjunta a la presente Resolución.

Art. 5°.- La Beneficiaria deberá presentar ante la Dirección de Recursos Naturales, para su aprobación, a los efectos de realizar la rendición del aporte no reintegrable otorgado con destino a la adquisición de un implemento para la prevención de incendios forestales, una rendición

contable en el plazo transcurrido desde la fecha en que se efectivice el pago del aporte convenido hasta cumplido SEIS (6) meses, enunciando la relación del comprobante del gasto realizado de acuerdo a la Planilla que como Anexo II se adjunta a la presente Resolución y en la forma que se establece en el ANEXO V que forma parte de la Disposición N° 315/20. Deberá adjuntarse el correspondiente original de factura, recibo o documentación de valor probatorio equivalente, en cumplimiento de las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes, conservando el mismo por el plazo de DIEZ (10) años y debiendo ser exhibida en forma inmediata ante cualquier requerimiento que efectúe la Dirección de Recursos Naturales.

Art. 6°.- El incumplimiento por parte de la Beneficiaria de las obligaciones asumidas para la ejecución del Plan de Manejo Sostenible de Prevención de Incendios en la forma y plazo establecidos, conforme lo previsto en el artículo 18 de la Disposición N° 315/20, implica transgresión a las normas legales vigentes en materia de bosque en la Provincia de La Pampa, siendo pasibles de sanción de multa y caducidad del beneficio concedido con más la devolución del aporte otorgado, cuyo monto se determinará con la aplicación de la tasa de interés dispuesta por el Código Fiscal de la Provincia para la falta de pago, considerando a esos efectos las distintas tasas vigentes durante tal período. Asimismo, se podrá proceder a la inhabilitación para la presentación en Convocatorias de Aportes No Reintegrables futuras.

Res. N° 122 -25-III-21- Art. 1°.- Apruébase el Plan de Manejo Sostenible de Prevención de Incendios presentado por la Municipalidad de Victorica, para asistir a los pequeños y medianos productores locales en la apertura y ampliación de Picadas perimetrales y las que se realicen sobre caminos vecinales, rutas provinciales y áreas con Bosques Nativos, adquiriendo para ello una rastra.

Art. 2°.- Otórguese en concepto de Aporte No Reintegrable a favor de la Municipalidad de Victorica, la suma de \$ 500.000,00, con exclusivo destino de financiar la adquisición de una rastra en el marco del Plan de Manejo Sostenible de Prevención de Incendios para el Ejido de Victorica.

Art. 3°.- La Habilitación del Ministerio de la Producción pagará a la Municipalidad de Victorica, el aporte que se acuerda en el artículo anterior, con cargo a la Jurisdicción “G”- Unidad de Organización 24, Carácter 0, Cuenta 1, Finalidad y Función 720 y en la siguiente forma y partida a: 01-31-02-00-00-132- (8863) Municipios Varios la suma de \$ 500.000,00, del Presupuesto vigente.

Art. 4°.- La Beneficiaria deberá acreditar en forma previa al desembolso de los fondos establecidos en el artículo 2° de la presente Resolución, la constancia de C.B.U. actualizada de la cuenta bancaria de su titularidad, necesario a los efectos de realizar la transferencia de los fondos, y la suscripción del Convenio con este Ministerio, según lo establecido en el artículo 9 de la Disposición N°

315/20 de la Dirección de Recursos Naturales, que como Anexo I se adjunta a la presente Resolución.

Art. 5°.- La Beneficiaria deberá presentar ante la Dirección de Recursos Naturales, para su aprobación, a los efectos de realizar la rendición del aporte no reintegrable otorgado con destino a la adquisición de un implemento para la prevención de incendios forestales, una rendición contable en el plazo transcurrido desde la fecha en que se efectivice el pago del aporte convenido hasta cumplido SEIS (6) meses, enunciando la relación del comprobante del gasto realizado de acuerdo a la Planilla que como Anexo II se adjunta a la presente Resolución y en la forma que se establece en el ANEXO V que forma parte de la Disposición N° 315/20. Deberá adjuntarse el correspondiente original de factura, recibo o documentación de valor probatorio equivalente, en cumplimiento de las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes, conservando el mismo por el plazo de DIEZ (10) años y debiendo ser exhibida en forma inmediata ante cualquier requerimiento que efectúe la Dirección de Recursos Naturales.

Art. 6°.- El incumplimiento por parte de la Beneficiaria de las obligaciones asumidas para la ejecución del Plan de Manejo Sostenible de Prevención de Incendios en la forma y plazo establecidos, conforme lo previsto en el artículo 18 de la Disposición N° 315/20, implica transgresión a las normas legales vigentes en materia de bosque en la Provincia de La Pampa, siendo pasibles de sanción de multa y caducidad del beneficio concedido con más la devolución del aporte otorgado, cuyo monto se determinará con la aplicación de la tasa de interés dispuesta por el Código Fiscal de la Provincia para la falta de pago, considerando a esos efectos las distintas tasas vigentes durante tal período. Asimismo, se podrá proceder a la inhabilitación para la presentación en Convocatorias de Aportes No Reintegrables futuras.

Res. N° 123 -25-III-21- Art. 1°.- Apruébase el Plan de Manejo Sostenible de Prevención de Incendios presentado por la Municipalidad de Ataliva Roca, para asistir a los pequeños y medianos productores locales en la apertura y ampliación de Picadas perimetrales y las que se realicen sobre caminos vecinales, rutas provinciales y áreas con Bosques Nativos, adquiriendo para ello una rastra.

Art. 2°.- Otórguese en concepto de Aporte No Reintegrable a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00), con exclusivo destino de financiar la adquisición de una rastra en el marco del Plan de Manejo Sostenible de Prevención de Incendios para el Ejido de Ataliva Roca.

Art. 3°.- La Habilidad del Ministerio de la Producción pagará a la Municipalidad de Ataliva Roca, el aporte que se acuerda en el artículo anterior, con cargo a la Jurisdicción "G"- Unidad de Organización 24, Carácter 0, Cuenta 1, Finalidad y Función 720 y en la siguiente forma

y partida a: 01-31-02-00-00-132- (8863) Municipios Varios la suma de \$ 350.000,00, del Presupuesto vigente.

Art. 4°.- La Beneficiaria deberá acreditar en forma previa al desembolso de los fondos establecidos en el artículo 2° de la presente Resolución, la constancia de C.B.U. actualizada de la cuenta bancaria de su titularidad, necesario a los efectos de realizar la transferencia de los fondos, y la suscripción del Convenio con este Ministerio, según lo establecido en el artículo 9 de la Disposición N° 315/20 de la Dirección de Recursos Naturales, que como Anexo I se adjunta a la presente Resolución.

Art. 5°.- La Beneficiaria deberá presentar ante la Dirección de Recursos Naturales, para su aprobación, a los efectos de realizar la rendición del aporte no reintegrable otorgado con destino a la adquisición de un implemento para la prevención de incendios forestales, una rendición contable en el plazo transcurrido desde la fecha en que se efectivice el pago del aporte convenido hasta cumplido SEIS (6) meses, enunciando la relación del comprobante del gasto realizado de acuerdo a la Planilla que como Anexo II se adjunta a la presente Resolución y en la forma que se establece en el ANEXO V que forma parte de la Disposición N° 315/20. Deberá adjuntarse el correspondiente original de factura, recibo o documentación de valor probatorio equivalente, en cumplimiento de las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes, conservando el mismo por el plazo de DIEZ (10) años y debiendo ser exhibida en forma inmediata ante cualquier requerimiento que efectúe la Dirección de Recursos Naturales.

Art. 6°.- El incumplimiento por parte de la Beneficiaria de las obligaciones asumidas para la ejecución del Plan de Manejo Sostenible de Prevención de Incendios en la forma y plazo establecidos, conforme lo previsto en el artículo 18 de la Disposición N° 315/20, implica transgresión a las normas legales vigentes en materia de bosque en la Provincia de La Pampa, siendo pasibles de sanción de multa y caducidad del beneficio concedido con más la devolución del aporte otorgado, cuyo monto se determinará con la aplicación de la tasa de interés dispuesta por el Código Fiscal de la Provincia para la falta de pago, considerando a esos efectos las distintas tasas vigentes durante tal período. Asimismo, se podrá proceder a la inhabilitación para la presentación en Convocatorias de Aportes No Reintegrables futuras.

Res. N° 124 -26-III-21- Art. 1°.- Otórgase un subsidio, a favor de la Asociación Civil Biblioteca Popular Miguel Ángel Gómez Drumell, C.U.I.T. N° 30-71201744-5, con domicilio legal en calle Elisa Vaira N° 2440 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, por la suma de \$ 100.000,00, destinados a solventar gastos varios que demande la capacitación a familias del ámbito local para el desarrollo del programa HUERTA y buscar potenciar proyectos productivos, por la mencionada Asociación Civil en la ciudad de Santa Rosa.

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

Disp. N° 17 -10-III-21- Art. 1°.- Téngase por cancelados los créditos otorgados a los beneficiarios enunciados en el Anexo de la presente, conforme Resolución N° 37/11, de fecha 26 de enero de 2011, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, correspondiente a la localidad de Santa Isabel, con destino a la retención de vientres en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes. (S/Expte. N° 13748/10)

Disp. N° 19 -16-III-21- Art. 1°.- Téngase por cancelados los créditos otorgados a los beneficiarios enunciados en el Anexo de la presente, conforme Resolución N° 295/11, de fecha 5 de mayo de 2011, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, correspondiente a la localidad de Quehue, con destino a la retención de vientres en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes. (S/Expte. N° 4302/11)

Disp. N° 22 -16-III-21- Art. 1°.- Téngase por cancelados los créditos otorgados a los beneficiarios enunciados en el Anexo de la presente, conforme Resolución N° 261/11, de fecha 26 de abril de 2011, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, correspondiente a la localidad de General Acha, con destino a la retención de vientres en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes. (S/Expte. N° 3749/11)

Disp. N° 39 -16-III-21- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Ángel Antonio ROLDAN, D.N.I. N° 10.759.539, de la localidad de Puelén, por Resolución N° 920/11, de fecha 11 de noviembre de 2011, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, creado por Ley N° 2595 y su decreto reglamentario N° 2909/10.

Disp. N° 40 -22-III-21- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Jeremías Josué ARAMBURU, D.N.I. N° 31.957.138, por Resolución N° 826/08, de fecha 30 de diciembre de 2008, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos”, Subprograma “Primer Emprendimiento”, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios.

Disp. N° 41 -23-III-21- Art. 1°.- Téngase por cancelados los créditos otorgados a los beneficiarios enunciados en el Anexo de la presente, conforme Resolución N° 437/11, de fecha 18 de mayo de 2011, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, correspondiente a la localidad de

Eduardo Castex, con destino a la retención de vientres en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes. (S/Expte. N° 4656/11)

Disp. N° 42 -23-III-21- Art. 1°.- Téngase por cancelados los créditos otorgados a los beneficiarios enunciados en el Anexo de la presente, conforme Resolución N° 374/11, de fecha 31 de mayo de 2011, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, correspondiente a la localidad de Toay, con destino a la retención de vientres en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes. (S/Expte. N° 4655/11)

Disp. N° 43 -26-III-21- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Mauricio Sebastián BORDESE, D.N.I. N° 25.526.573, por Resolución N° 862/12, de fecha 13 de diciembre de 2012, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos”, Subprograma Primer Emprendimiento, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios.

Disp. N° 44 -26-III-21- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado a la señora María Valeria BAJO PONTET, D.N.I. N° 23.636.856, por Resolución N° 871/13, de fecha 12 de diciembre de 2013, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos”, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios.

Disp. N° 45 -26-III-21- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Dante Oscar BAZ, D.N.I. N° 11.241.140, por Resolución N° 695/13, de fecha 15 de octubre de 2013, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos”, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios.

Disp. N° 46 -26-III-21- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Ezequiel Abel HERRERA, D.N.I. N° 12.442.951, por Resolución N° 285/13, de fecha 13 de mayo de 2013, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos”, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios.

Disp. N° 47 -26-III-21- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado a la señora Marta Isabel SILLETTA, D.N.I. N° 14.695.024, por Resolución N° 265/06, de fecha 12 de junio de 2006, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos”, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios.

**COMITÉ DE VIGILANCIA
ZONA FRANCA LA PAMPA**

Res. Gral. N° 6 -26-III-21- Art. 1°.- Aprobar el contrato de Usuario Indirecto Celebrado entre BULONERA DEL LITORAL SA CUIT N° 30-52013676-9 y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 51 -26-III-21- Art. 1°.- Apruébase la documentación legal y técnica, y el Presupuesto Oficial confeccionado por la Dirección General de Obras Públicas, que asciende a la suma de \$ 902.610,00 con un plazo de ejecución de 30 días corridos para el Proyecto: "CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA REALIZAR PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN JIN N° 3 DE LA ESCUELA N° 218 – SANTA ROSA – LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 13 -tercer párrafo- del Decreto N° 1159/55, reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38, texto dado por el Artículo 1° del Decreto N° 1062/01 y modificado por el Artículo 2° del Decreto N° 1659/20. La certificación se actualizará conforme lo prevé el Artículo 3° Bis del decreto N° 2146/06, utilizando a tal fin la variación producida en el índice Mano de Obra Indirecta, Código 5160 – 32 del Cuarto I índices del capítulo Mano de Obra, mayor desagregación disponible, elaborado por el I.N.D.E.C. Para el cálculo de la Compensación Financiera, se aplicará lo normado en el Anexo C del artículo 96 de la Ley General de Obras Públicas N° 38, redacción dada por el artículo 30 de la Ley N° 1784 y lo dispuesto por la Ley N° 2230.

Art. 2°.- Adjudicase en FORMA DIRECTA a la arquitecta Alejandra Desiree WEIMER D.N.I. N° 30.950, la ejecución del Proyecto en el artículo 1° por el monto de \$ 902.610,00 a valores del mes de DICIEMBRE de 2020, con un plazo de ejecución de 30 días corridos.

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 50 -25-III-21- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Bernardo Larroude (Código 061/2), por la suma total de \$50.000,00 destinado a solventar gastos para la peña, feria de artesanos, emprendedores y los festejos de los 113 años de la localidad, a desarrollarse el día 3 de abril de 2021.

Res. N° 51 -25-III-21- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear (Código 065/3), por la suma total de \$50.000,00 destinado a solventar gastos de la Gran Peña Club Social Ferro Carril Oeste.

Res. N° 52 -25-III-21- Art. 1°.- Otorgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Quemú

(Código 173/5), por la suma total de \$50.000,00, destinado a solventar gastos de actividades culturales del Cine Móvil, con encuadre en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.

Res. N° 53 -25-III-21- Art. 1°.- Otorgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex (Código 082/8), por la suma total de \$20.000,00, destinado a solventar gastos de actividades culturales del Cine Móvil, con encuadre en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Res. N° 17 -25-III-21- Art. 1°.- Otorgar a la firma FRIGORIFICO GENERAL PICO S.A. C.U.I.T N°30-58579082-2, Permiso precario y revocable al sólo arbitrio de la Secretaría de Recursos Hídricos y sin derecho a indemnización alguna a favor de la permisionaria, para extraer un cupo máximo de QUINIENTOS MIL Litros diarios (500.000 l/d) de agua subterránea proveniente de las perforaciones ubicadas en el inmueble cuya designación catastral es Ejido 25, Circunscripción II, Chacra 2, Parcela 12, Partida 557805, de la localidad de Trenel, Departamento Trenel, provincia de La Pampa.

Art. 2°.-El permiso se confiere por el término de DOS (2) años a partir de la entrada en vigencia de la presente.

Art. 3°.-Dejar expresa constancia que el aprovechamiento del agua subterránea al que se limita el permiso otorgado es para destinarla a la limpieza de los productos cárnicos, como también la limpieza de las áreas de trabajo y los vehículos, prohibiendo de manera absoluta otros tipos de usos especiales y el consumo humano del agua de la perforación. En caso que la permisionaria pretenda utilizarla para consumo humano –higiene personal, cocción de alimentos y bebida, deberá informarlo a esta Secretaría para su posterior evaluación.

Art. 4°.- Déjase expresamente establecido que, independientemente, del Permiso otorgado mediante el artículo 1° de la presente Resolución, la permisionaria deberá reducir la cantidad de perforaciones a utilizar, de 11(once) existentes en el predio a 5(cinco); en el caso de que no se mejore las condiciones de calidad del agua, debiendo proponer otra fuente y/u otra alternativa para mejorar dicha calidad y además, deberá instalar un caudalímetro en cada una de las 5(cinco) perforaciones autorizadas por la presente, que se encuentran en el establecimiento. Asimismo, realizar análisis físicos químicos completos del agua extraída de las perforaciones existentes en el inmueble referido e informarlos a la Secretaría de Recursos Hídricos.

Art. 5°.-Dejar establecido que la permisionaria deberá denunciar ante la Secretaría de Recursos Hídricos la puesta en funcionamiento de futuras perforaciones y/o la necesidad de un aumento en el caudal a erogar de la fuente de agua indicada en el Artículo 1° de la presente,

constituyendo su omisión motivo suficiente para revocar la presente.

Art. 6°.-El permiso que se acuerda por la presente tiene carácter precario, no es cesible y no exime a la Permissionaria de las obligaciones que pudieran corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal, existentes o a dictarse.

LICITACIONES

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

APARTADO I - AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/21

La Administración Provincial del Agua llama a Licitación Pública para la construcción de la obra "AMPLIACIÓN Y READECUACIÓN DE CENTRO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO".

PRESUPUESTO OFICIAL: (DICIEMBRE 2020) \$ 140.254.178,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATROCIENTOS OCHENTA (480) Días corridos

RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS:

LUGAR: MEDANO – Multiespacio de Arte del Norte – Calle 11 N° 1185 esq. 24 General Pico- La Pampa.

FECHA: 27 de abril de 2021

HORA: 11 Hs

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL

LIBRE: \$ 105.190.633,50

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 140.254.178,00

GARANTÍA DE LA OFERTA: \$ 1.402.541,78

ESPECIALIDAD: OBRAS DE SANEAMIENTO

REQUISITO INDISPENSABLE: Inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de La Pampa.-

LUGAR DE CONSULTAS Y VENTA DEL PLIEGO:

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Villegas 194 Santa Rosa La Pampa

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos SETENTA MIL (\$ 70.000,00) y se podrán adquirir hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación.

Podrá tomarse vista del Pliego en:

Casa de La Pampa: Suipacha 346/50 – Capital Federal;
En la página web de La Administración
www.apa.lapampa.gob.ar

B.O. 3460

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2021 EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 2155/2021

ADQUISICIÓN DE VÍVERES SECOS DESTINADOS A C.A.I.S., HOGAR DE ANCIANOS, HOGAR DE MUJERES Y SERVICIOS DE BASE SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO PARA EL PERÍODO MAYO 2021.-

Apertura de las Ofertas: 15 de Abril de 2021 a las 10:00 Hs.

Lugar y fecha de Recepción de Ofertas: Hasta el 15 de Abril de 2021 a las 10:00 hs. en la Municipalidad de General Pico - Departamento de Compras sita en Calle 11 N° 763, General Pico.

Presupuesto Estimativo: \$ 6.000.000,00.-

B.O. 3459

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2021 EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 1188/2021

ADQUISICIÓN DE CARNES ROJAS Y BLANCAS PARA LOS MESES MAYO-JUNIO 2021 DESTINADAS AL C.A.I.S. HOGAR DE ANCIANOS Y HOGAR DE MUJERES DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO.

Apertura de las Ofertas: 19 de Abril 2021 A LAS 10:00 Hs Lugar de Recepción de Ofertas: Hasta el 19 de Abril de 2021 a las 10:00 hs, en la Municipalidad de General Pico Departamento de Compras sita en Calle 11 N° 763, General Pico.

B.O. 3459

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2021 EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 1181/2021

ADQUISICIÓN DE FRUTAS, VERDURAS Y HUEVOS PARA LOS MESES MAYO-JUNIO 2021 DESTINADA AL C.A.I.S., C.D.I. HOGAR DE MUJERES, HOGAR DE ANCIANOS Y PROGRAMA INAUN DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

Apertura de las Ofertas: 20 de Abril de 2021 a las 10:00 Hs.

Lugar de Recepción de Ofertas: Hasta el día 20 de Abril de 2021 a las 10:00 hs, en la Municipalidad de General Pico Departamento de Compras sita en Calle 11 N° 763, General Pico.

B.O. 3459

PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS								
								
SISTEMATIZACION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO								
LICITACION PUBLICA - I.P.A.V. - FECHA DE APERTURA: 06 DE ABRIL DE 2021 - 10,00 hs								
LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: MEDANO MULTIFUNCCION DEL PARTE DEL NORTE								
PRESUPUESTO OFICIAL TOPE								
Nº	LOCALIDAD	CANT VIV	PRESUPUESTO OFICIAL TOPE	CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA	CAPACIDAD CONTRATACION REQUERIDA	PLAZO DIAS CORRIDOS	GARANTIA DE LICITACION	VALOR DEL PLIEGO
10/21	GENERAL PICO "A"	4	\$ 150.768.177,72	\$ 150.768.177,72	\$ 139.170.625,59	390	\$ 1.507.681,79	\$ 150.768,18
11/21	GENERAL PICO "B"	4	\$ 175.733.348,47	\$ 175.733.348,47	\$ 162.215.398,59	390	\$ 1.757.333,49	\$ 175.733,35
12/21	GENERAL PICO "C"	4	\$ 188.843.398,62	\$ 188.843.398,62	\$ 174.316.983,34	390	\$ 1.888.434,00	\$ 188.843,40
TODOS LOS VALORES SON A FECHA DE PRESUPUESTO OFICIAL (DICIEMBRE DEL 2020)								
LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:				INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA AVDA ARGENTINO VALLE 665 - SANTA ROSA - LA PAMPA compras.ipav@lapampa.gob.ar				

B.O: 3460

PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS								
								
SISTEMATIZACION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE TOAY								
LICITACION PUBLICA - I.P.A.V. - FECHA DE APERTURA: 09 DE ABRIL DE 2021 - 10,00 hs								
LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: SALON DE JUEGOS - CENTRO CIVICO - 2º PISO								
PRESUPUESTO OFICIAL TOPE								
Nº	LOCALIDAD	CANT VIV	PRESUPUESTO OFICIAL TOPE	CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA	CAPACIDAD CONTRATACION REQUERIDA	PLAZO DIAS CORRIDOS	GARANTIA DE LICITACION	VALOR DEL PLIEGO
13/21	TOAY	4	\$ 173.468.235,79	\$ 173.468.235,79	\$ 160.124.525,34	390	\$ 1.734.682,37	\$ 173.469,00
TODOS LOS VALORES SON A FECHA DE PRESUPUESTO OFICIAL (DICIEMBRE 2020)								
LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:				INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA AVDA ARGENTINO VALLE 665 - SANTA ROSA - LA PAMPA compras.ipav@lapampa.gob.ar				

B.O: 3460

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2020 PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0020-LPU21.	GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Diez Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Trescientos Treinta y Uno (\$10.561.331,00).
OBRA: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Buenos Aires, Mendoza, Del Neuquén, San Luis y La Pampa – Rutas Nacionales N°: Varias – Provincias de Buenos Aires, Mendoza, Del Neuquén, San Luis y La Pampa.	APERTURA DE OFERTAS: 07 de Mayo de 2021 a las 11:00 hs. Mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Un Mil Cincuenta y Seis Millones Ciento Treinta y Tres Mil Cien (\$ 1.056.133.100,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses.	VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 26 de Marzo de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

B.O. 3458 a 3462

EDICTOS

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

La Dirección de recursos Naturales de La Pampa, comunica al Sr. Daniel Ángel Pedro YOVANOVICH, D.N.I. N° 17.373.026, que en su calidad de transportistas, se le imputó por supuesta infracción contemplada en el inciso 17) del artículo 26 de la citada Ley, según Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624 pasible de sanción por el Artículo 26 de la citada Ley, según Disposición de este Organismo N° 217/2020, de fecha 23/07/2020, tramitada bajo expediente N° 6699/2020.

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 11 DE MAR 2021

VISTO:... CONSIDERANDO:..... POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales DISPONE: publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 080-2021

FIRMADO: Vet. Fernanda B. GONZALEZ. Directora de Recursos Naturales.

B.O. 3460 a 3462

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 31/2005 – 00061–IPV, notifica por la presente a la Señora Nilda Norma GALVAN D.N.I. N° 24.724.228, que en los autos caratulados: "CASA N° 61 –

PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS – 1° ETAPA - LOCALIDAD: GENERAL ACHA – LP - TITULAR ORIGINAL: GALVAN, NILDA NORMA.-", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 523/20-IPAV – de fecha 30 de diciembre de 2020, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°:** Rescindir el Acta de Tenencia Precaria firmada entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora Nilda Norma GALVAN, M.I. N° 24.724.228, por la vivienda N° 61, construida mediante el Plan Federal de vivienda, de la ciudad de General Acha, ubicada catastralmente en Ejido 097, Circunscripción I, Radio c, Manzana 40B, Parcela 18, Partida N° 754155, por las causales de falta de ocupación efectiva y permanente del grupo familiar adjudicatario y falta de pago de las cuotas de amortización mencionadas en los considerandos de la presente.- **Artículo 2°:** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581. **Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable . Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.-

B.O 3459 a 3461

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 443/1992 – 00096–IPAV, notifica por la

presente a la Señora Mónica Gervasia PINO D.N.I. N° 24.724.228, que en los autos caratulados: “**CASA N° 96 – PLAN FO.NA.VI. L - LOCALIDAD: 25 DE MAYO – LP - TITULAR ORIGINAL: PINO, MÓNICA GERVASIA.-**”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1200/19-IPAV – de fecha 9 de diciembre de 2019, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°:** Déjese sin efecto la Adjudicación en Venta realizada por medio de Resolución N° 373/94, a favor de la Señora Mónica Gervasia PINO, D.N.I. N° 21.813.212, por una vivienda identificada con el N° 96, del Plan FO.NA.VI. BIRF L, de la localidad de 25 de Mayo, ubicada catastralmente en Ejido 112, Circunscripción I, Radio H, Manzana 006, Parcela 34, y Partida N° 659668, por las causales de falta de ocupación y pago.- **Artículo 2°:** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581. **Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.-

B.O 3459 a 3461

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 44/2007 – 00099–IPAV –, notifica por la presente al Señor Roberto BAÑARES, D.N.I. N° 13.919.197, que en los autos caratulados: “**CASA N° 99 – PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – ZONA C - LOCALIDAD: GENERAL ACHA – TITULAR ORIGINAL: BAÑARES, ROBERTO.-**”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 257/2020 - IPAV – de fecha 6 de Julio de 2020, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°:** Déjese sin efecto el Acta de Tenencia Precaria firmada entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores Roberto BAÑARES, D.N.I. N° 13.919.197 y Ruth Marina JIMÉNEZ, D.N.I. N° 16.846.774, por la vivienda N° 99 construida mediante el Plan Plurianual 2005 de la localidad de General Acha, ubicada catastralmente en Ejido 097, Circunscripción I, Radio c, Manzana 41A, Parcela 17, Partida N° 732966; por las causales de falta de pago de las cuotas de amortización.- **Artículo 2°:** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581. **Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados y tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a

la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.-

B.O 3459 a 3461

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 12/2010 – 00013–IPAV, notifica por la presente a los Señores Héctor Aníbal OBREGÓN D.N.I. N° 11.295.545 y Elida Stella ROQUETA ALVAREZ, que en los autos caratulados: “**CASA N° 13 – PLAN PLURIANUAL RECONVERSIÓN - 2° ETAPA - LOCALIDAD: REALICO – LP - TITULAR ORIGINAL: OBREGON, HECTOR ANIBAL Y SU CONCUBINA: ROQUETA ALVAREZ, ELIDA STELLA.-**”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 418/20-IPAV – de fecha 18 de noviembre de 2020, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°:** Rescindir el Contrato de Préstamo de Uso Vitalicio firmado entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores Héctor Aníbal OBREGÓN, D.N.I.I. N° 11.295.438 y Elida Stella ROQUETA ALVAREZ, D.N.I. N° 92.774.545 por la vivienda N° 13, construida mediante el Plan Plurianual Reconversión 2° Etapa, de la localidad de Realicó, ubicada catastralmente en Ejido 001, Circunscripción I, Radio e, Manzana 2A, Parcela 34, Partida N° 770949, por la exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de amortización mencionadas en los considerandos de la presente.- **Artículo 2°:** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581. **Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.-

3460 a 3462

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 239/20 caratulado: “**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.713, Conductor: Horacio Aníbal GONZÁLEZ, Propietario: Horacio Aníbal GONZALEZ.**”, notifica al Señor HORACIO ANIBAL GONZÁLEZ DNI 17.979.131, en su calidad de conductor y propietario de la maquinaria agrícola JOHN DEERE 1175 dominio AKQ00 (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que se ha labrado en su contra Acta de Contravención N° 3.713, de fecha 25/03/2020, por verificarse la circulación de la maquinaria agrícola JOHN DEERE 1175 dominio AKQ00, sin los correspondientes permisos de tránsito otorgados por autoridad competente,

sin los elementos de seguridad necesarios, y por no poseer habilitación para conducir, conducta que resulta violatoria de la Ley 24.449 Art. 13 y Ley Provincial N° 1.843, Art. 6 y 12; y que el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. I, y XXVII, sancionan con 1000 U.F., equivalente a 1000 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, se le notifica que cuenta con el plazo de cinco (5) días hábiles desde la última publicación del presente, para presentar descargo, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, debiendo ser presentado en la Sede de esta Repartición; o abonar el importe correspondiente, en igual plazo, equivalente al cincuenta por ciento (50%), si no fuera reincidente, todo de conformidad a lo que establece la Resolución N° 270/03 Anexo I (Reg. D.P.V.). Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 22 del mes de marzo de 2021. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO: Ing. Rodrigo Miguel CADENAS, Presidente.

B.O. 3459 a 3461

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 155/20 caratulado: “ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.710, Conductor: Gastón Gabriel GONZALEZ, Propietario: Agroservicios OLIVA S.A.”, **notifica** al Señor Gastón Gabriel GONZALEZ DNI 41.441.274, en su calidad de conductor de la maquinaria agrícola FIAT Modelo 900 (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 10 de julio de 2019, sobre Ruta Provincial N° 101 – La Pampa, personal policial procedió a realizar un Acta de Comprobación, y posteriormente se labro **Acta de Contravención N° 3.710**, por verificarse la circulación de la maquinaria agrícola, sin los correspondientes permisos de tránsito otorgados por autoridad competente, y con los elementos de seguridad necesarios, conducta que resulta violatoria de la Ley Provincial N° 1.843, Art. 12; y que el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. I, sancionan con **200 U.F., equivalente a 200 litros de nafta especial** al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, se le notifica que cuenta con el plazo de **cinco (5) días hábiles** desde la última publicación del presente, **para presentar descargo**, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, debiendo ser presentado en la Sede de esta Repartición; o abonar el importe correspondiente, en igual plazo, equivalente al cincuenta por ciento (50%), si no fuera reincidente, todo de conformidad a lo que establece la Resolución N° 270/03 Anexo I (Reg. D.P.V.).

Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 25 del mes de marzo de 2021. **DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO:** Ing. Rodrigo Miguel CADENAS, Presidente.

B.O. 3460 a 3462

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 265/20 caratulado: “ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.720, Conductor: FRIEDEL, Gerardo Albino, Propietario: FRIEDEL, Gerardo Albino.”, **notifica** al Señor NORBERTO OMAR PARDO DNI 11.951.545, en calidad de cargador del dominio IJS 771, y al Señor LEANDRO RAMON GIRBAL, DNI 24850937, en calidad de receptor del dominio IJS 771 (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 01 de mayo de 2020, sobre Ruta Provincial N° 24 – La Pampa, personal policial procedió a realizar un Acta de Comprobación, y posteriormente se labro **Acta de Contravención N° 3.720**, por verificarse la circulación del dominio IJS 771, sin los correspondientes permisos de tránsito otorgados por autoridad competente, y con los elementos de seguridad necesarios, conducta que resulta violatoria de la Ley Provincial N° 1.843, Art. 12; y que el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. I, sancionan con **200 U.F., equivalente a 200 litros de nafta especial** al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, se le notifica que cuenta con el plazo de **cinco (5) días hábiles** desde la última publicación del presente, **para presentar descargo**, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, debiendo ser presentado en la Sede de esta Repartición; o abonar el importe correspondiente, en igual plazo, equivalente al cincuenta por ciento (50%), si no fuera reincidente, todo de conformidad a lo que establece la Resolución N° 270/03 Anexo I (Reg. D.P.V.). Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 25 del mes de marzo de 2021. **DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO:** Ing. Rodrigo Miguel CADENAS, Presidente.

B.O. 3460 a 3462

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 395/20 caratulado: “ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.724, Conductor: Matías Saúl RODRIGUEZ, Propietario:

Adrián Carlos ALBERTI.”, **notifica** al Señor MATIAS SAUL RODRIGUEZ DNI 36.518.994, en calidad de conductor del dominio GLH 900 (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 04 de marzo de 2020, sobre Ruta Provincial N° 1 y 2 – La Pampa, personal policial procedió a realizar un Acta de Comprobación, y posteriormente se labro **Acta de Contravención N° 3.724**, por verificarse la circulación de los dominios WGT 903 y GLH 900, sin los correspondientes permisos de tránsito otorgados por autoridad competente, sin los elementos de seguridad necesarios, y con elementos que no poseen paragolpes como último enganche, conducta que resulta violatoria de la Ley Provincial N° 1.843, Art. 5 Inc e), Art 6 y 12; y que el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. I y XI, sancionan con **700 U.F., equivalente a 700 litros de nafta especial** al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, se le notifica que cuenta con el plazo de **cinco (5) días hábiles** desde la última publicación del presente, **para presentar descargo**, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, debiendo ser presentado en la Sede de esta Repartición; o abonar el importe correspondiente, en igual plazo, equivalente al cincuenta por ciento (50%), si no fuera reincidente, todo de conformidad a lo que establece la Resolución N° 270/03 Anexo I (Reg. D.P.V.). Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 25 del mes de marzo de 2021. **DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO:** Ing. Rodrigo Miguel CADENAS, Presidente.

B.O. 3460 a 3462

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia de La Pampa, en autos N° 15389/20 caratulado: “SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE S/ PRESENTACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE UNA PLANTA DE ACOPIO Y ACONDICIONAMIENTO DE GRANOS EN LA LOCALIDAD DE CEBALLOS. LARTIRIGOYEN Y CIA S.A.” convoca a AUDIENCIA PUBLICA VIRTUAL según lo establecido en Disposición de la Subsecretaría de Ambiente N° 083/21 del día 25 de marzo de 2021 la que en su parte pertinente expresa: “Artículo 1°.- Llámase a Audiencia Pública Virtual utilizando toda herramienta tecnológica que resulte concordante con la situación de emergencia sanitaria vigente, el día 28 de abril de 2021 a las 10:00 horas, a los efectos de tratar en la misma el emprendimiento “Planta de acopio y acondicionamiento de granos en la localidad de Ceballos”. -Artículo 2°.- Hágase

saber a los interesados que el expediente de referencia se encuentra disponible para su consulta en sede de esta Subsecretaría de Ambiente, Avenida Luro N° 700, los días hábiles en el horario de 8:00 a 13:00 horas y en la página web oficial <https://ambiente.lapampa.gob.ar>, los hipervínculos de acceso a la documentación relacionada con el Estudio de Impacto Ambiental (E.I.A.) del proyecto de referencia.- Artículo 3°.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial el Edicto establecido en el artículo 8° del Decreto Reglamentario 2139/03, en la Disposición N° 209/2020 y su Anexo I y hágase publicidad de la Audiencia Pública Virtual en los medios de comunicación de la localidad en que se realizará el proyecto sujeto a estudio, a costa del presentante, al menos quince días corridos antes de la realización de la misma.- Artículo 4°.- Regístrese y comuníquese a LARTIRIGOYEN y C.Í.A. S.A.- DISPOSICIÓN N° 083/2021”. El proyecto consiste en el acopio de cereales en Ceballos y cuyo predio se encuentra localizado a unos 150 metros al norte del centro de la localidad. La planta cuenta con cuatro (4) silos de 600 toneladas cada uno, una (1) celda de dos mil (2.000) toneladas de capacidad, dos (2) norias, un área de carga/descarga de camiones, áreas de carga de vagones, lotes con capacidad de embolsado con silo bolsa de treinta mil (30.000) toneladas, sala de tableros, oficinas, calado y balanza, alambrado perimetral de siete (7) hilos, tranqueras de ingreso/ egreso, cartelería de seguridad e indicativa. Además, la planta cuenta con medidas de seguridad para el desarrollo de las tareas como señalización de los distintos sectores de la planta, cartelería de seguridad, utilización de elementos de protección personal y capacitaciones del personal operativo, extintores y cerco perimetral en los límites del predio y portones en los accesos de la planta. Los residuos y materiales descartados serán clasificados teniendo en cuenta distintos aspectos como el tipo de material, composición, origen, nivel de contaminación y/o peligrosidad para el personal y el medio. Como Impactos generados por el proyecto se destacan emisiones a la atmósfera de material particulado y gases de combustión producto de la circulación de los camiones, generación de efluentes derivados de la limpieza de las instalaciones, generación de ruidos proveniente de los sistemas de aspiración de material particulado (ciclones) y de las tareas de carga y descarga de granos. Como medidas de mitigación la empresa propone la instalación de un sistema de aspiración en el área de carga y descarga de camiones y noria. La Subsecretaría de Ambiente se encuentra en Avenida P. Luro N° 700 de Santa Rosa, La Pampa, tel-fax 02954-428006. Para participar de la Audiencia Pública Virtual los interesados deberán inscribirse a través del correo electrónico oficial audienciaspublicasambientales@lapampa.gob.ar indicando en el asunto “Inscripción Audiencia Pública Virtual expediente 15389/20 y detallando en el cuerpo del mensaje: Nombre, Apellido, DNI y domicilio legal del interesado. La Audiencia Pública Virtual tendrá carácter no vinculante para la Autoridad de Aplicación.

B.O. 3460

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Pedro A. Campos, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, en los autos caratulados: **“VILCHEZ DITTLER AGOSTINA s/ SUMARÍSIMO” Expte. N°: 147908**, cita a terceros interesados que puedan formular oposición al cambio de apellido paterno de Agustina VILCHEZ DITTLER para llamarse Agustina DITTLER, dentro del plazo de 15 días hábiles a partir de la última publicación. La medida que lo ordena dice: —Santa Rosa, 16 de marzo de 2021 (...). Asimismo del pedido de cambio de apellido formulado publíquense edictos por una vez por mes en el Boletín Oficial en el lapso de dos meses. Fdo. Pedro A. CAMPOS. Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dra. Paula R. COMAS.- Santa Rosa (L.P.), 23 de marzo de 2021.- Esteban Pablo Forastieri Secretario.

B.O. 3460 – 3463

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia, Niños, Niñas y Adolescentes N° Uno, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 15 N° 1462 de la ciudad de General Pico, a cargo de la Dra. Ana Clara PEREZ BALLESTER, Juez, Secretaría Civil y Asistencial a cargo de la Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria, en autos **“ESTRADA CECILIA FABIANA c/SAYAGO LEONARDO JAVIER s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO”- Expte. N° 68.972**, cita por edictos a terceros interesados para que puedan formular oposición a la petición de supresión de apellido paterno de Mariano Yair SAYAGO ESTRADA, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde la última publicación; habiéndose dictado la siguiente resolución: *“//neral Pico, 03 de Marzo de 2021.- ... De conformidad con lo dispuesto por el art. 70 C.C. y C., ordénase la publicación de edictos de la petición de supresión de apellido paterno de Mariano Yair SAYAGO ESTRADA, para llamarse Mariano Yair ESTRADA, en virtud de lo dispuesto por el art. 69 del C.C. y C., que se publicaran en el Boletín Oficial una vez por mes, por el lapso de dos meses, a fin de que terceros interesados puedan formular oposición a la supresión de apellido solicitada dentro del plazo de 15 día hábiles a contar de la última publicación.- ... Fdo. Dra. Ana Clara PEREZ BALLESTER - Juez de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 1”.- Profesional Interviniente: Dra. Manuela ROSALES - Defensora Civil, con domicilio legal en calle 11 N° 1035 de esta ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa.- Secretaría, Marzo de 2.021.- María del Carmen ANDREANI Secretaria.*

B.O.3460 – 3463

El Juzgado de Primera Instancia en lo civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. TRES de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa; con sede en Avda. Perón, intersección Avda Uruguay, edificio Centro Judicial, Fuero civil, Bloque de Escaleras UNO, segundo Piso; a

cargo del Dr. PEDRO A. CAMPOS, Juez; Secretaría Única, a cargo del Dr. FORASTIERI ESTEBAN P.; de acuerdo con lo ordenado en autos caratulados: **“MUÑIZ AGUSTINA ALDANA Y OTRO c/SARMIENTO EUGENIA Y OTROS s/ POSESIÓN DECENAL” Expte. Nro. 142113**; se cita a los sucesores de DOMINGO SARMIENTO Mat. 7353023 y/o FAUSTO SARMIENTO Mat. 7336610 Y/O UHALDE Hilaria Mat. 9.860.993 a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designar al Ministerio Público (Defensoría General en lo Civil) para que los represente. Profesionales intervinientes: Dra. Carolina E. MERCAU, Mat. Prof. T°XI – F°156; Dr. Horacio Tanus Mafud Mat. Prof. T°IV – F°013; calle Chile N° 517, Santa Rosa, L.P. Santa Rosa, 10 de MARZO de 2021.- FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3460

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en calle Av. Uruguay n° 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 1er. Piso, Bloque de escalera n° 1, a cargo de la Dra. Susana Fernández, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Orihuela-Secretaria Sustituta, en autos caratulados: **“HERRERA ESTEFANIA c/ CAPELLO FELIPE s/ POSESION VEINTEAÑAL” (EXPTE. N° 131.072)**, cita y emplaza a **SUCESORES DE FELIPE CAPELLO (DNI 1.581.534)**, como así también a aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble con nomenclatura catastral: Ejido 047, Circ. I, Rad. k, Mza. 016, Parcela 12, Partida de origen N° 548.837, Partida de Poseedor N° 806.518, a que comparezcan a estar a derecho en el plazo de cinco días, a contar desde la última publicación edictal, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor General para su representación.- Tal citación se materializará por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario del medio (art.325CPCC). Profesional interviniente: Dr Simón G. BARRETO.- Domicilio: Raúl B. DIAZ n° 1303 Dpto.2 Santa Rosa.- La Pampa. SECRETARÍA, 25 De Marzo del 2021. Mariana Orihuela Secretaria Sustituta.

B.O. 3460

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, con asiento y sede en el Centro Judicial Santa Rosa, ubicado en Av. Uruguay N° 10971, edificio fueros, sector civil, bloque de escaleras 1, primer piso, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaría Sustituta a cargo de la Dra. Mariana ORIHUELA, hace saber que en los autos caratulados: **“BENVENUTO JUAN A. y Otra c/Sucesores de BENITEZ Brígido S/POSESION VEINTEAÑAL”**, **Expte N° 134.146** cita y emplaza a los sucesores de Brígido Máximo BENITEZ, DNI. 7.354.238, Sucesores de Manuela Carmen BALQUINTA, DNI. 9.863.797 y Sucesores de Santos Bruno BALQUINTA, DNI. 3.864.591

como así también a aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble con nomenclatura catastral: Ejido. 047, Circ. III, Rad. f, Mza. 078, Parcela 6, Partida de origen N° 614.393, Partida Poseedor N° 798.656 de la ciudad de Santa Rosa, a que comparezcan a estar a derecho en el plazo de 5 días, a contar desde la última publicación edictal, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor en lo Civil para que los represente.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario del medio (art. 325 del CPCC).- Santa Rosa (L.P.), 18 de marzo de 2021.- Mariana ORIHUELA Secretaria Sustituta.

B.O. 3460

El Juzgado Civil, Comercial, Familia, Sucesiones, Minería y Ambiental N° 11 de la III Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en la ciudad de El Bolsón sito en Ruta 40 y J.B. Justo a cargo del Juez Sustituto Dr. Marcelo Muscillo, Secretaria a cargo de la Dra. Paola Bernardini en autos caratulados **"BRAC LUCIA ESTELA c/ CABEZAS TEODOCIO ANDRES S/USUCAPION"** Expte. N° **A-3EB-38-C2016**, ha dictado la siguiente resolución://EL BOLSON, 14 de septiembre de 2020 VISTOS: Los autos caratulados: "BRAC, LUCIA ESTELA C/ CABEZAS, TEODOCIO ANDRES S/ USUCAPION, (Expte. Nro. A-3EB-38-C2016)" que se encuentran para dictar sentencia DE LOS QUE RESULTA: (...) Y CONSIDERANDO (...)Por las razones dadas, RESUELVO: I. Hacer lugar a la demanda planteada en autos por la Sra. Lucía Estela Brac, DNI N° 13.850.343 y en consecuencia, otorgar a favor de ésta Título Supletorio sobre el inmueble ubicado en la localidad de El Bolsón, cuya nomenclatura catastral es 20-1-J-162-13 inscripto en el Registro de la Propiedad como inscripción lote 13, manzana 162, constante de una superficie 525 mts2, inscripto en el Tomo 605, Folio 226, Finca 123368, a nombre del Sr. Teodocio Andrés Cabezas, LE 7.228.628.II. Ordenar que firme la presente resolución, se oficie a las reparticiones públicas a efectos de su anotación(...) .V. Notifíquese la presente sentencia al Defensor Oficial, a las partes mediante cédula y por edictos que deberán publicarse por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, y por dos días en Radio Nacional, en el Diario Noticias de El Bolsón y en un diario de amplia circulación en el lugar del último domicilio de los demandados a fin de hacer saber de esta sentencia a los terceros interesados.VI. Regístrese. Protocolícese. Notifíquese por Secretaría al obligado al pago en su domicilio real y por parte interesada a la Caja Forense. Ello de acuerdo al criterio de Alzada, en forma previa a ordenarse cualquier elevación a Cámara por eventuales recursos de apelación y/o otorgarse certificaciones para ejecutar los créditos.- Fdo. Marcelo Muscillo Juez Sustituto. El presente se publica por un día. El Bolsón 22 de marzo de 2021.-

B.O. 3460

El Juzgado de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 1 Sec. Civil y Asist. esta ciudad, a cargo de la Jueza Anahí Brarda, Secretaría a cargo de Sergio G. Montano, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial P.B. Fuero Civil Módulo: D, cita y emplaza al Sr. Fernández Matías D.N.I. N° 29.274.076, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezca a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda, según resolución dictada en autos: **"Reynoso María Carolina c/Fernández Matías S/ aumento de cuota alimentaria"** - Expte. N° **132524**-. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y en un diario del lugar del último domicilio del citado. Profesionales intervinientes: Abog. Eugenia Castagnino - Abog. Maximiliano Corroinca, domiciliados en la calle Padre Buodo N° 374 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, de Marzo de 2.021.

B.O. 3460

El Juzg. de 1ra. Inst. Civ. Com. Lab. y Min. N° CUATRO, de la Primera Circunscripción Judicial, de la Pcia de La Pampa, a cargo de la Dra. Ana Lis Palacio, Jueza Sustituta, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Luciana Almirall, sito en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras N°1, Primer Piso, en los autos: **"MANZANELI, Dora Delia S/Sucesión Ab Intestato"** (Expte. N° **139655**), cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, Doña Dora Delia MANZANELI L.C. 3.937.996, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos, mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial. - Profesional Interviniente: Dra. Silvana Andrea ABRAHAM. Domicilio: Duarte 55, Santa Rosa, La Pampa. 23 de febrero de 2021. Dra. Ana Lis Palacio Jueza Sustituta. Santa Rosa, 16 de Marzo de 2021 María Luciana ALMIRALL Secretaria.

B.O. 3460

El Juzg. de 1ra. Inst. Civ. Com. Lab. y Min. N° CUATRO, a cargo de la Dra. Ana Lis Palacio, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Luciana Amirall, de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, sito en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N°1, Primer Piso, en los autos: **"VILLARREAL, José Leopoldo S/Sucesión Ab Intestato"** (Expte. N° **144868**), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Don José Leopoldo Villarreal L.C. 7.369.112, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos, mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dra. Silvana Andrea ABRAHAM. Domicilio: Duarte 55, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 15 Marzo de 2021. María Luciana Almirall Secretaria.

B.O. 3460

El Juzg. de 1ra. Inst. Civ. Com. Lab. y Min. N° UNO, sito en Av. Uruguay N° 1097, Centro Judicial - Edif. Fueros - Sector Civil - Bloque de Esc. N° 1 - 1° Piso, a cargo de la Dra. Susana Fernández, Secretaria Única a cargo de la Dra. Mariana Orihuela (Sustituta), en los autos: "**BOTO, Raúl Alfredo S/Sucesión Ab Intestato**" (Expte. N° 145114), cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Don Raúl Alfredo BOTO D.N.I. 17.474.900, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos, mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dra. Silvana Andrea ABRAHAM., Domicilio: Duarte 55, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 11 de Marzo de 2021. Mariana Orihuela Secretaria Sustituta.

B.O. 3460

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Número DOS, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405, 1° piso de la ciudad de General Pico, La Pampa, en autos caratulados: "**GUERRERO, Antonia Inés s/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. 69020/21, cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a los acreedores de Doña Antonia Inés GUERRERO, con D.N.I. 2.426.860, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: "//neral Pico, 18 de marzo de 2021.- I. Atento al estado de autos y conforme con lo solicitado, ábrase el proceso sucesorio de GUERRERO ANTONIA INES (DNI 2.426.860).- II. Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C. y C), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- III. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ... Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI Juez" PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 nro. 955, Primer Piso, Oficinas 15-17 de la ciudad de General Pico.- SECRETARIA, 25 de marzo de 2021.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3460

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 de la Primera Circunscripción de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Ana Lis PALACIO, Jueza Sustituta; Secretaría a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, sito en Avenida Perón y Uruguay, Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque Escaleras 1, 1° Piso, de Santa Rosa, La Pampa, en los autos caratulados: "**TOMASO OLGA MONICA I. s/**

SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte N° 146.418)", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, Sra. **TOMASO Olga Mónica I, DNI 20.421.583**, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CCyC). Publíquese por una vez en el Boletín Oficial.

Prof. Interviniente Dres. Valeria Losada y Lisandro Ranocchia Ongaro, abogados inscriptos al T° VI F° 002 y T° V F° 088, del CALP, con domicilio en calle Quintana N° 399 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. Santa Rosa, 17 de marzo de 2021.- María Luciana Almirall Secretaria.

B.O. 3460

El Juzgado Regional Letrado, de la III Circunscripción Judicial, sito en calle general Campos N° 73, de la ciudad de 25 de Mayo, la Pampa, a cargo del Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, Jueza, Secretaria Única a cargo del Dr. Eduardo F. VICENTE GODOY, Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Juan Valeriano LAGOS INOSTROZA o Juan Baleriano LAGOS INOSTROZA, D.N.I N° 7.353.743, a fin que -dentro del término de treinta (30) días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda, en autos: "**LAGOS INOSTROZA JUAN VALERIANO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 19489/20.- "//tincinco de Mayo, 10 de marzo de 2021...ábrase el presente proceso sucesorio de Juan Valeriano LAGOS INOSTROZA o Juan Baleriano LAGOS INOSTROZA, cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante para que en el término de treinta (30) días corridos- a fines comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda. Publíquense edictos por única vez en el Boletín Oficial y diario "La Arena" (art. 675 inc 2° C. Pr.)...Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, Jueza. Prof. Interv. Nicolás E. GIACOBBE, con domicilio en calle Av. Santa Rosa Este N° 56 de la ciudad de 25 de mayo, La Pampa.- Secretaria, 23 de Marzo de 2021. Dr. Eduardo F. VICENTE GODOY, Secretario.-

B.O. 3460

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, con asiento en calle 22 N° 405 - primer piso- de la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "**GAY HECTOR ANTONIO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. 68114, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. Héctor Antonio Gay, DNI N° 8.010.935, conforme a la resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 10 de marzo de 2021.- (...) Abrese el proceso sucesorio de Héctor Antonio GAY, DNI M 8.010.935 (acta de defunción de actuación N°640866). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los

bienes, a fin de que -dentro del plazo de 30 días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc.2 del C.Pr.)- (...) Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA-Juez". Prof. Interviniente Ulises E. Gaccio, con domicilio constituido en calle 28 N° 274, General Pico, La Pampa. Secretaría, 19 de marzo de 2021.- Dr. Guillermo H. Pascual, secretario. Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3460

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaría de la Dra. Mariana ORIHUELA, Secretaria Sustituta, con sede en intersección de Avenidas Perón y Uruguay de esta ciudad (Centro Judicial - Edificio Fueros – Sector Civil – Segundo Piso), en autos caratulados **“AMPUGNANI OMAR RAUL Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, Expte. N° 146967, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por los causantes Adelina Edith GENOVESIO, L.C. N° 3.938.050 y de Omar Raúl AMPUGNANI, D.N.I. N° 7.344.833, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 C.C. y C.). Profesionales intervinientes: abogados Gabriel I. VIOTTI/Marcos COLAREDA. Calle Sarmiento N° 379, local “A”, de esta ciudad de Santa Rosa. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 17 de Marzo de 2021.

B.O. 3460

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la Primera Circunscripción, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA cito en Av. Uruguay 1097 - Centro Judicial Edificio Fueros Sector Civil Planta Baja Bloque de escaleras N° 1 en autos **“FELIU NORMA SUSANA s/ SUCESIÓN ABINTESTATO”**, Expte Nro: 144179, CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Norma Susana FELIU (DNI N° 6.392.834) por el plazo de treinta días corridos para que comparezcan y lo acrediten. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Dra. Manuela Gutierrez Abogada - 25 de Mayo 614- Santa Rosa.- SECRETARIA, marzo 8 de 2021.- SILVIA ROSANA FRENCIA Secretaria.

B.O. 3460

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de **ISABEL RAMBUR**, D.N.I: 3.859.788 e/a **“RAMBUR ISABEL S/ SUCESION AB-INTESTATO”** Expte N° 146048, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. MOLIN ROMAN. Dirección: Garibaldi N° 584. Publíquese por un

día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 08/03/2021 FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3460

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Zulema María PUGA (DNI 5.453.942) e/a **“PUGA ZULEMA MARIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” 147790**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. CATALANI FRANCO HECTOR JOSE, Falucho 693. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), de marzo de 2021. FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3460

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en la Av. Uruguay N° 1097, Centro Judicial-Edif. Fueros-Sector Civil- Bloque de Esc. N° 1-Primer Piso de esta ciudad, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Mariana Orihuela - Secretaria Sustituta; en autos **“ZANDRINO BEATRIZ MARGARITA S/ Sucesión Ab Intestato” Expte. N° 145.262**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Beatriz Margarita ZANDRINO, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos. Profesional interviniente: Dr. Mauricio Paloma. Santa Rosa, 26 de Marzo de 2021. Mariana Orihuela Secretaria Sustituta.

B.O. 3460

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, de la 1° Circ. Judicial, Prov. de La Pampa, sito en Av. Uruguay n° 1097 de la ciudad de Santa Rosa, edificio Fueros, sector Civil, Bloque de escaleras N° DOS, segundo piso a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL –Jueza-, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, a través de la publicación por una vez en el boletín oficial, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores del Sr. Enzo Gabriel SLOBODIANIUK, D.N.I. N° 16.687.618, en autos: **“SLOBODIANIUK, Enzo Gabriel s/Sucesión Ab-Intestato” Expediente Número 146511**. Profesional Interviniente: Dr. Mariano GUIJARRO ARZUAGA, Garibaldi N° 655 piso 7° dpto. "D", Santa Rosa La Pampa.--Secretaría, de marzo de 2021 .-Daniela ZAIKOSKI, SECRETARIA.

B.O. 3460

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, de la 1° Circ. Judicial, Prov. de La Pampa, sito en Av. Uruguay n° 1097 de la ciudad de Santa Rosa, edificio Fueros, sector Civil, Bloque de escaleras N° DOS, segundo piso a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL –Jueza-, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, a través de la publicación por una vez en el boletín oficial, cita y emplaza por 30 días

corridos a herederos y acreedores de los Sres. Nelly Zulema MOLINA, D.N.I. N° 4.611.339 y Julio Rubén PEREZ, D.N.I. N° 7.368.430, en autos: "**MOLINA, Nelly Zulema y Otro s/Sucesión Ab-Intestato**" Expediente Número 144836. Profesional Interviniente: Dr. Mariano GUIJARRO ARZUAGA, Garibaldi N° 655 piso 7° dpto. "D", Santa Rosa La Pampa.- --Secretaría, de marzo de 2021. Daniela Zaikoski, Secretaria

B.O. 3460

El Juzgado de Primera INSTANCIA en lo Civil, Comercial y de Minería N° CINCO de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Pascual Adriana -Jueza-, Secretaria Única, sito en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N°2, Tercer Piso, declara abierto el Juicio Sucesorio de BARISANO CARMEN OLINDA LC: 1.722.470, procediéndose a la publicación de edicto por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en los autos "**BARISANO CARMEN OLINDA s/Sucesión Ab- Intestato**" Expte n° 146966, Profesional Interviniente: Dr. Mariano A. Alomar.- Calle Don Bosco 698, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 15 de Marzo de 2021.- Daniela Zaikoski -Secretaria-.-

B.O. 3460

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de IGNACIO PEREZ, D.N.I: 7.338.190 e/a "**PEREZ IGNACIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte N° 146828, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. PEQUIS MARTIN ALBERTO, domicilio: Garibaldi N° 109 Publíquese por un día en Boletín Oficial.

Santa Rosa (L.P.), 25/03/2021. FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario

B.O. 3460

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, perteneciente a la III Circunscripción Judicial, sito en calle V. Rodríguez N° 828 P.A., con asiento en la ciudad de Gral. Acha, Pcia. de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO – Juez-, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. María de los Ángeles PEREZ –Secretaria-, en autos "**GARCIANDIA RUBENS NORMAN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N°: 19453.-, cita y emplaza por treinta días (30) corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GARCIANDIA, Rubens Norman (L.C. 5.449.508) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 23 de febrero de 2021.- Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- (...) Fdo.- Gerardo

Román BONINO - Juez". Profesionales intervinientes: Dres. Mario Rubén GUINDER y, Simón PEREZ DOMINGUEZ. Garibaldi 724 – Gral. Acha (L.P.). Secretaría, 23 de marzo de 2021.- Jesica UGARTEMENDIA SECRETARIA.

B.O. 3460

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, Secretaria Civil, con asiento en General Pico, en autos caratulados "**AUSSELLO DOMINGO JUAN S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 68.938 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante y acreedores de DOMINGO JUAN AUSSELLO, D.N.I. N° 7.348.862, a fin de que en el término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derechos y a tomar la participación que por ley le corresponda.- el auto que ordena la medida en su parte pertinente, expresa: //neral Pico, 17 de Marzo de 2021.---- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida agregada en la actuación n°769414), ábrese el proceso sucesorio de Domingo Juan AUSSELLO (DNIM 7348862). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Domingo Juan AUSSELLO, a fin de -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). "Fdo. LAURA GRACIELA PETISCO Jueza".- Profesional interviniente: Dr. MARTIN HERRERO GALVAGNO. Abogado inscripto en el T°IX F° 103, con domicilio procesal constituido calle 9 N° 1060, General Pico, La Pampa.- General Pico, de Marzo de 2021.

B.O. 3460

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Segunda Circunscripción, a cargo del Dr. Gustavo A. Arisnabarreta, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo H. Pascual, con asiento en Calle 22 N° 405 -1° piso- General Pico (La Pampa), en Expte. N° 67365 caratulado "**BOTTA JUAN PABLO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Juan Pablo BOTTA, 31.134.317. El auto que ordena el libramiento del presente dice: "//neral Pico, 09 de marzo de 2021.-...Ábrese el proceso sucesorio de JUAN PABLO BOTTA, DNI 31.134.317 (acta de defunción de Actuación N° 629725).-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-Atento a lo solicitado, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- FDO: Gustavo A.

Arisnabarreta, Juez". Profesional interviniente: Dra. Mercedes SANCHEZ TORRES, con domicilio constituido en calle 26 Norte N° 302 de General Pico, La Pampa. 23 de marzo de 2021. Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3460

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Cuarta Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. TROMBICKI Edgardo Javier; Juez; Secretaria Única, a cargo de la Dra. Carina COLANERI, con asiento de funciones en calle 17 N° 1.130 de Victorica La Pampa, en autos caratulados "**SACKS Eduardo Federico S/ SUCESIÓN ABINTESTATO**", Expte. N° 8048, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. SACKS Eduardo Federico DNI: 10.702.339, para que lo acrediten en el término de (30) días corridos a partir de la publicación del presente. El auto que lo ordena en su parte pertinente dice " VICTORICA; 22 de marzo de 2021 (...) Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el Art. 2340 último párrafo del C.C y C., cítase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos (...)" Fdo. Dr. TROMBICKI Edgardo Javier, Juez. Profesional interviniente: Dra. Carolina Marcela VELAZQUEZ domiciliada en calle 7 N° 874 de Victorica, Provincia de La Pampa. VICTORICA, 23 de marzo del 2021.- Colaneri Carina Secretaria.

B.O. 3460

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Pedro A. Campos, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, en los autos caratulados: "**VILCHEZ DITTLER AGOSTINA s/ SUMARÍSIMO**" Expte. N°: 147908, cita a terceros interesados que puedan formular oposición al cambio de apellido paterno de Agustina VILCHEZ DITTLER para llamarse Agustina DITTLER, dentro del plazo de 15 días hábiles a partir de la última publicación. La medida que lo ordena dice: —Santa Rosa, 16 de marzo de 2021 (...) Asimismo del pedido de cambio de apellido formulado publíquense edictos por una vez por mes en el Boletín Oficial en el lapso de dos meses. Fdo. Pedro A. CAMPOS. Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dra. Paula R. COMAS.- Santa Rosa (L.P.), 23 de marzo de 2021.- Esteban Pablo Forastieri Secretario.

B.O. 3460

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería No. 3, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría a cargo de Dra. Viviana Lorena ALONSO, sito en Calle 22 N°405, General Pico, La Pampa, cita y emplaza por Treinta días de corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes, como así también a sus acreedores, de Damián GOMEZ

(DNI 3.220.381) y de Nieves Cecilia ACOSTA (DNI 3.735.026), para que se presenten en los autos: "**GOMEZ Damián Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N°68646.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico, 4 de marzo de 2021.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes en actuación n° 728055, ábrese el proceso sucesorio de Damián GOMEZ (DNI 3.220.381) y de Nieves Cecilia ACOSTA (DNI 3.735.026). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Damián GOMEZ y Nieves Cecilia ACOSTA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.).- A tal fin, líbrese oficio por Secretaría al Registro Público de Juicios Universales. A lo demás, oportunamente.- Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO. Jueza"- Profesional Interviniente: Dra. Adriana Claudia OLOÑERO, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 8 de Marzo de 2021. Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3460

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería No. 3, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría a cargo de Dra. Viviana Lorena ALONSO, sito en Calle 22 N° 405, General Pico, La Pampa, cita y emplaza por Treinta días de corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes, como así también a sus acreedores, de Héctor Mateo CHIAPERO (DNI M. 7.366.417), para que se presenten en los autos: "**CHIAPERO HECTOR MATEO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 68642.- El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, 4 de marzo de 2021.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante en actuación N° 727541, ábrese el proceso sucesorio de Héctor Mateo CHIAPERO (DNI M. 7.366.417). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Héctor Mateo CHIAPERO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)..... Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.).- A tal fin, líbrese oficio por Secretaría al Registro Público de Juicios Universales. A lo demás, oportunamente. Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO. Jueza"- Profesional Interviniente: Dra. Adriana Claudia OLOÑERO, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 11 de Marzo de 2021. Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3460

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería No. 3, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría a cargo de Dra. Viviana Lorena ALONSO, sito en Calle 22 N°405, General Pico, La Pampa, cita y emplaza por Treinta días de corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes, como así también a sus acreedores, de Félix CARO (D.N.I. 3.800.752) y de Dionicia VILLEGA (D.N.I. 9.874.693), para que se presenten en los autos "**CARO Félix Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO** " **Expte. N° 68640.-** El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, 4 de marzo de 2021.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes Actuación Nro. 727397, ábrese el proceso sucesorio de Félix CARO (D.N.I. 3.800.752) y de Dionicia VILLEGA (D.N.I. 9.874.693). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Félix CARO y de Dionicia VILLEGA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675C.Pr.).Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 de R.R.P.J.U.).- A tal fin, líbrese oficio por Secretaría al Registro Público de Juicios Universales. A lo demás, oportunamente. Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO. Jueza".- Profesional Interviniente: Dra. Adriana Claudia OLOÑERO, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 9 de marzo de 2021.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3460

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería No. 3, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría a cargo de Dra. Viviana Lorena ALONSO, sito en Calle 22 N°405, General Pico, La Pampa, cita y emplaza por Treinta días de corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes, como así también a sus acreedores, de José Alberto ARIAS (D.N.I. 11.120.363), para que se presenten en los autos: "**ARIAS JOSE ALBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" **Expte. N° 68313.-** El auto que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico, 4 de marzo de 2021.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante Actuación Nro. 667270, ábrese el proceso sucesorio de José Alberto ARIAS (D.N.I. 11.120.363). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de José Alberto ARIAS, a fin que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.).- A tal fin, líbrese oficio por Secretaría al Registro Público de Juicios Universales. A lo demás, oportunamente. Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO. Jueza".- Profesional Interviniente:

Dra. Adriana Claudia OLOÑERO, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 9 de Marzo de 2021.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3460

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Número CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Ana Lis PALACIO -Jueza Sustituta Secretaria Única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, en autos "**TORRES, ROBERTO DOMINGO s/ SUCESION AB-INTESTATO Y TESTAMENTARIA**", **Expte. 139243**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. José Luis SCARPELLO, T° VI F° 157 con domicilio en calle Joaquín Ferro N° 134, primer piso, Dpto. "A" de Santa Rosa (L.P.). SECRETARIA ,23 de Marzo de 2021.-

B.O. 3460

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer piso, Bloque de escaleras n° 1, de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. Ana lis PALACIO, Jueza Sustituta, Secretaria Civil Única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, Secretaria: en autos "**DEL BONO, IGNACIO JULIAN Y PAURA ISABEL S/ SUCESION AB INTESTATO EXPTE N°:147575** cita por el plazo de treinta días (30 días), corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes el Sr. DEL BONO, IGNACIO JULIAN (D.N.I. N° 7.312.767) y la Sra. PAURA, ISABEL (DNI N° 2.311.209).- Profesional interviniente Dr. Nicolás Alberto CASSULLO – San Juan n° 606, Oficina n° 1, Santa Rosa, La Pampa, a los ...25 días del mes de Marzo de 2021.- ALMIRALL MARIA LUCIANA Secretaria.

B.O. 3460

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Abel Alberto BRUNO, DNI N° 7.349.911 e/a "**BRUNO ABEL ALBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" **144818**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. TARQUINI BRUNO DANIELA. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 12/03/2021.- FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3460

El Juzgado de Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° DOS, Secretaría Civil y Asistencial, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la calle 13 N° 1653 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a

cargo de la Jueza, Alejandra Noemí CAMPOS, secretaria a cargo Dra. María Laura MACCIONE en los autos caratulados: **"NUÑEZ MARIANA SOLANGE (en rep. de su hija Q.M s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO "**, Expte. N° 69195, cita y emplaza por el término de quince días hábiles contados desde la última publicación, a terceros interesados para que puedan formular oposición al cambio de apellido de la adolescente MORENA QUIROGA, conforme a la resolución judicial que dice: *"//neral Pico, 15 de marzo de 2021. (...) Por promovido juicio de Cambio de Apellido, que se tramitará según las normas del Proceso Sumarísimo (art. 462 y 303 inc. 2 del C. Pr.C. y C. y 70 del C.C.y C.). De conformidad a lo dispuesto por el art. 70 del C.C.y C., ordénase la publicación por edictos de la petición de cambio de apellido de la adolescente Morena QUIROGA, quien solicita el Cambio de su apellido materno por el actual apellido materno para llamarse Morena NUÑEZ; en virtud de lo dispuesto por el art. 69 inc. c del C.C.y C. Dichos edictos se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y una vez por mes por el lapso de dos meses en el diario de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que 26/3/2021 Report- Unknown 2/2 terceros interesados puedan formular oposición al cambio de apellido solicitado en el plazo de 15 días hábiles a contar de la segunda publicación(...). Fdo. Dra. Alejandra Noemí CAMPOS Jueza de Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 2".- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dras. ALINA ACEBAL y LETICIA GONZÁLEZ con domicilio legal en Calle 22 N°485. General Pico, La Pampa.- SECRETARÍA, 25 de marzo de 2021.- María Laura MACCIONE Secretaria.*

B.O. 3460

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, en autos **"Azaldegui María s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** (Exp.67333), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de María Azaldegui para que comparezcan a estar a derecho, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: *"General Pico, 11 de febrero de 2021.-Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante en actuación N° 597429, abraza el proceso sucesorio de María AZALDEGUI (DNI N° 4193792).- Citase y emplásase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de María AZALDEGUI, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675C.Pr.).- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.).- A tal fin líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.- A lo demás oportunamente.- Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO. Jueza- Profesional interviniente: Dra. María*

Estela ORELLANO Domicilio Constituido. Calle Av. San Martín N° 475 norte, of. N° 6- General Pico – T.E. 02302 – 15478458 - General Pico, 09 de marzo de 2021.-

B.O. 3460

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Guillermo H. Pascual, sito en calle N° 405, 1er Piso, de General Pico en autos caratulados: **"FERNÁNDEZ ROGGIA LUIS ALFREDO s/SUCESIÓN AB INTESTATO"**, expte. N° 68289, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Luis Alfredo FERNÁNDEZ ROGGIA (DNI 11.011.275), a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-...GUSTAVO A. ARISNABARRETA.- JUEZ". Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa. Secretaría de marzo de 2021.

B.O. 3460

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Minería n° CINCO, Primera Circunscripción. Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL - Jueza-, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela Zaikoski, sito en avenida Uruguay n° 1097, intersección avenida Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros Sector Civil, Bloque de Escaleras Dos, 3er. Piso, de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña DELIA BEATRIZ SANCHEZ (L.C. N° 3.003.488), a fin de acreditar su condición, en los autos caratulados: **"TABOADA, RAÚL JAVIER Y OTRO s/Sucesión Ab-Intestato"** (Expte. n° 146050), publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial- Profesional interviniente: Dr. JAVIER OSCAR GIL - General Pico nO 26, Santa Rosa, La Pampa.- SECRETARIA, de Marzo de 2021.-

B.O. 3460

COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CAJA FORENSE

Santa Rosa, 13 de marzo de 2021.

VISTO:

Los haberes previsionales de la Caja Forense vigentes desde el día 1° de septiembre de 2020, de acuerdo a lo establecido en la Resolución n° 1289/2019; y

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de mantener el poder adquisitivo de los jubilados y pensionados, sin perder de vista la capacidad contributiva de los afiliados activos y el adecuado equilibrio que debe meritarse el Directorio entre

estos dos aspectos, se considera prudente incrementar los haberes a partir del 1° de marzo de 2021, en un veinticinco coma cincuenta y ocho por ciento (25,58 %), ascendiendo en consecuencia el haber de la Categoría A a la suma de pesos ciento ocho mil (\$108.000); el de la Categoría B a la suma de pesos ochenta y un mil (\$81.000) y el de la Categoría C a la suma pesos cincuenta y cuatro mil (\$54.000);

Que, asimismo, se ha considerado conveniente incrementar el monto del subsidio remunerativo creado por Resolución n° 1054/2011, destinado a contribuir con el pago de las cuotas mensuales de obra social, por lo que el mismo ascenderá a la suma de pesos dieciocho mil trescientos sesenta (\$18.360) para la Categoría A; pesos trece mil setecientos setenta (\$13.770) para la Categoría B; y pesos nueve mil ciento ochenta (\$9.180) para la Categoría C;

Que dicho subsidio le será liquidado a todos los jubilados y pensionados salvo a quienes conservan el derecho a solicitar los reintegros de aportes a obras sociales, en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 709/1994;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE LA
PAMPA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Fíjense los siguientes montos para las distintas categorías de jubilación ordinaria, con vigencia a partir del 1° de marzo de 2021: Categoría "A": PESOS CIENTO OCHO MIL (\$108.000); Categoría "B": PESOS OCHENTA Y UN MIL (\$81.000); y Categoría "C": PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$54.000).-

Artículo 2°: Modifícase el monto del subsidio remunerativo y bonificable creado por Resolución n° 1054/2011, cuya finalidad es contribuir con el pago de las cuotas mensuales de obra social, el que a partir del 1° de marzo de 2021 será de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$18.360) para la Categoría A; PESOS TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA (\$13.770) para la Categoría B; y PESOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA (\$9.180) para la Categoría C.-

Artículo 3°: Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 1336/2021.-

Sandra RECEDA, Presidente, Caja Forense de La Pampa.

B.O. 3460

EMPATEL S.A.P.E.M.

Se hace saber: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA: "EMPATEL S.A.P.E.M.". DATOS DE

LOS SOCIOS: Estado Provincial – PROVINCIA DE LA PAMPA, C.U.I.T. 30-69356485-5, con domicilio en Centro Cívico Santa Rosa – La Pampa – representada por el señor Ministro de Conectividad y Modernización **Antonio CURCIARELLO**, argentino, nacido el día 30 de noviembre de 1982, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 29.757.339, C.U.I.T./C.U.I.L 20-29757339-0 abogado, con domicilio en calle Bolivia 757 de esta Ciudad, designado mediante Decreto del Poder Ejecutivo número 07 de fecha 10 de Diciembre de 2019, facultado para intervenir en este acto en mérito a lo dispuesto por Decreto del Poder Ejecutivo número 379 de fecha 26 de febrero de 2020; el señor **Juan Carlos Virgilio MECCA**, argentino, nacido el 6 de abril de 1962, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 13.956.850, ingeniero, domiciliado en calle Avenida Luro 617 de esta Ciudad, concurre a este acto en nombre y representación de la sociedad "AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M.", número de C.U.I.T. 30-70979601-8, con domicilio social en calle Avenida Palacios 890 de esta Ciudad, en su carácter de presidente del Directorio; el señor **Mauricio Sebastián ETCHEZAR**, argentino, nacido el 20 de diciembre de 1978, casado, titular del Documento Nacional de Identidad número 26.826.873, titular del C.U.I.T./C.U.I.L 20-26826873-2, técnico, con domicilio en calle Melvin Jones número 3145, de esta Ciudad; el señor **Pablo Javier VALDERRAMA**, argentino, nacido el 26 de noviembre de 1962, casado, titular del Documento Nacional de Identidad número 16.497.924, titular del C.U.I.T./C.U.I.L número 20-16497924-6, proveedor de internet, con domicilio en Sección II, Fracción B, Lote 11, sin número de Colonia Barón, de esta Provincia; el señor **Marcelo Matías DE AMBROSIO**, argentino, nacido el día 1 de Noviembre de 1961, divorciado, titular del Documento Nacional de Identidad número 14.625.156, titular del C.U.I.T./C.U.I.L 20-14625156-1, Ingeniero electrónico, con domicilio en calle 20 número 764, de la ciudad de General Pico de esta Provincia; el señor **Luis Horacio ARNÉS**, argentino, nacido el día 5 de Agosto de 1965, casado, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.422.236, titular del C.U.I.T./C.U.I.L. número 20-17422236-4, Analista Programador en Computación, con domicilio en Avenida San Martín número 2575, de la ciudad de General Pico, de esta Provincia; el señor **Adrián Rubén BERTONE**, argentino, nacido el día 30 de Junio de 1972, casado, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.281.913, titular del C.U.I.T./C.U.I.L 20-22281913-0, comerciante, con domicilio en calle 6 número 249 de la ciudad de General Pico, de esta Provincia, el señor **Cristian Pablo GALVÁN**, argentino, nacido el día 3 de enero de 1978, casado, titular del Documento Nacional de Identidad número 26.237.352, titular del C.U.I.T./C.U.I.L 20-26237352-6, empresario, con domicilio en calle 302 número 1200 de la ciudad General Pico, de esta Provincia; el señor **Hugo César VIRGILI**, argentino, nacido el día 11 de abril de 1961, casado, titular del Documento Nacional de Identidad

número 14.338.832, titular del C.U.I.T./C.U.I.L. 20-14338832-9, apicultor, con domicilio en calle Arturo Almaraz número 416 de la localidad de Catrilo, de esta Provincia, en su carácter de socio gerente en nombre y representación de “**V.C.2.F. VIDEO CABLE S.R.L.**”, C.U.I.T. 30-67169315-5, con domicilio en calle Italia número 356 de la localidad de Catrilo de esta Provincia; el señor **Ramiro Eduardo DIHARCE**, argentino, nacido el día 5 de agosto del año 1984, casado, titular del Documento Nacional de Identidad número 31.134.006, titular del C.U.I.T./C.U.I.L. número 23-31134006-9, empresario, domiciliado en calle Mansilla número 402 de esta Ciudad, en su carácter de gerente en nombre y representación de “**TECNO WIFI S.R.L.**”, C.U.I.T. número 30-71280380-7, con domicilio en calle Lucio V. Mansilla número 432 de esta Ciudad.; el señor **Jorge David MATZKIN**, argentino, nacido el 16 de Abril de 1975, divorciado, titular del Documento Nacional de Identidad número 24.517.217, titular del C.U.I.T./C.U.I.L. 20-24517217-7, Ingeniero Industrial, domiciliado en calle Rivadavia número 335, Piso 2°, Departamento número 2 de esta Ciudad, en su carácter de Gerente en nombre y representación de “**ANTENA COMUNITARIA S.R.L.**”, C.U.I.T. 30-71247127-8, con domicilio en calle Rivadavia número 335, Piso 2°, Departamento número 2 de esta Ciudad; la señora **Andrea Alicia VILLASANTE**, argentina, nacida el 22 de junio de 1965, casada, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.042.727, titular del C.U.I.T./C.U.I.L. número 27-17042727-6, comerciante, con domicilio en calle Joaquín Migliori número 105 de la localidad de Catrilo, de esta Provincia, en su carácter de Socio Gerente en nombre y representación de “**INTERDIGITAL CATRILÓ S.R.L.**”, C.U.I.T. número 30-71254196-9, con domicilio en calle Migliori número 105 de la localidad de Catrilo de esta Provincia; la señora, **Luisina TOLEDO**, argentina, nacida el 19 de agosto de 1987, soltera, titular del Documento Nacional de Identidad número 33.044.296, titular del C.U.I.T./C.U.I.L. 23-33044296-4, abogada, domiciliada en calle Catrilo número 2495 de esta Ciudad, Directora Titular y Presidente en nombre y representación de “**RED DIFUSORA S.A.**” C.U.I.T. 30-69357228-9, con sede en calle O’Higgins número 169 de esta Ciudad; el señor **Eduardo Daniel CLARA**, argentino, nacido el día 12 de enero de 1964, casado, titular del Documento Nacional de Identidad número 16.568.810, titular del C.U.I.T./C.U.I.L. número 20-16568810-5, comerciante, con domicilio en Av. Julio A. Roca número 419 de la localidad de Winifreda de esta Provincia, en su carácter de Socio Gerente en nombre y representación de “**CABLE IMAGEN S.R.L.**”, C.U.I.T. número 30-67160486-1, con domicilio fiscal en J.J. Urquiza número 233 de la localidad de Winifreda, Provincia de la La Pampa; el señor **Lucio Javier GAMALERI**, nacido el día 13 de mayo de 1962, casado, titular del Documento Nacional de Identidad número 14.605.300, C.U.I.T./C.U.I.L. 23-14605300-9, empresario, domiciliado en calle Rubio número 115 de esta Ciudad, en su carácter de Presidente del Directorio en

nombre y representación de “**DIFUSORA CASTEX S.A.**”, C.U.I.T. número 33-63200122-9, con domicilio en calle Leandro N. Alem número 841 de la localidad de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa; el señor **Héctor Miguel PIERALIGI**, nacido el día 10 de marzo de 1958, divorciado, titular del Documento Nacional de Identidad número 11.866.479, C.U.I.T./C.U.I.L.20-11866479-6, comerciante, con domicilio en calle Catrilo número 3989 de esta Ciudad, en carácter de socio gerente en nombre y representación de “**SISTEMA DE VIDEO COMUNICACIONES S.R.L.**”, C.U.I.T. 30-69354755-1, con domicilio en Avenida Uruguay número 724 de esta Ciudad; **INSTRUMENTO CONSTITUCIÓN:** Ley N° 3184 de fecha 10 de Octubre del año 2019 que crea la sociedad, Decreto Provincial N° 379 de fecha 26 de febrero de 2020 aprobando el Estatuto y Escritura N° 7 de fecha 23 de marzo de 2021 pasada por ante Escribanía General de Gobierno de la Provincia de La Pampa. **RAZÓN SOCIAL:** “**EMPATEL S.A.P.E.M.**”. **DOMICILIO:** La Sociedad tendrá su domicilio legal en calle Avenida Alfredo Palacios N° 890 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, la cual podrá ser trasladada por Resolución del Directorio, la que se publicará, se comunicará a la autoridad de contralor y se inscribirá.- **OBJETO:** La Sociedad tendrá por objeto desarrollar o realizar las siguientes actividades: A) Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, tanto dentro del territorio de la República Argentina como fuera de él la explotación, comercialización, prestación y promoción de servicios de telecomunicaciones, y cualquier otro asociado y/o vinculado a los mismos, bajo cualquier tecnología actual o futura, incluidas comunicaciones de voz, video, datos o cualquier otra modalidad, para servicios urbanos, interurbanos, nacionales e internacionales, y servicios urbanos en aquellas localidades de la provincia de La Pampa en que los mismos no sean prestados por cooperativas de servicios en cuyo caso EMPATEL S.A.P.E.M. propiciará la prestación por cooperativa en la “última milla”, a través de todo medio de transporte (ondas radioeléctricas, fibra óptica, coaxial, par de cobres, aire, satélite, etc.), concretando las obras necesarias a tal fin; B) Prestar servicios de radiocomunicación cuyas emisiones se destinen a ser recibidas directamente por el público en general (dicho servicio abarca emisiones sonoras, de televisión o de otro género) Servicios de radiodifusión-, prestación de servicios de telecomunicaciones entre oficinas o estaciones de telecomunicación de cualquier naturaleza, situadas en el país o en países distintos o pertenecientes a países distintos de la Argentina, prestar servicios de telecomunicación destinados principalmente al intercambio de información por medio de la palabra, sea éste móvil o fijo -telefonía-, y en general la prestación de servicios de todo tipo de transmisiones, emisiones o recepciones de signos, datos, señales, escritos, imágenes, sonidos o informaciones de cualquier naturaleza por hilo, radioelectricidad, medios ópticos u otros sistemas electromagnéticos -telecomunicaciones en general-,

servicios de comunicaciones móviles, SRMC, STM, OCS, SRCE y cualquier otro servicio actual y/o futuro-, servicios de valor agregado (datos, internet, etc.), servicios de provisión de enlaces y facilidades de red asociado y/o vinculado a los mismos, bajo cualquier tecnología actual o futura, incluyendo la prestación de todos los servicios y recursos asociados previstos en Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC); los servicios enumerados comprenderán todas y cualquiera de las modalidades, sistemas (actuales o futuros), bajo cualquier denominación actual o futura y con cualquier tecnología actualmente conocida o a conocerse en el futuro durante la duración de la sociedad; adquirir, bajo cualquier título, las licencias, frecuencias, permisos, habilitaciones y demás autorizaciones, nacionales, provinciales y/o municipales, públicas y/o privadas, la fabricación, ensamble y/o producción y, en general, las demás formas de actividad industrial relacionadas con las telecomunicaciones; C) Comprar, vender, dar o tomar en locación, comodato o bajo cualquier otra figura jurídica, los teléfonos, equipos, accesorios, instrumentos y demás bienes de/o vinculados con las telecomunicaciones; D) Tomar y prestar servicios de reparaciones y mantenimiento; y, en general realizar cualquier hecho y/o acto relacionado en forma directa o indirecta con su objeto social; prestar toda clase de servicios, incluidos capacitación, consultoría y seguridad, vinculados con los Servicios TIC y los Servicios de Comunicación Audiovisual; E) También podrá intervenir en toda otra licitación, concurso, o cualquier modalidad de selección o adjudicación, relativa a la concesión de otras licencias para servicios de telecomunicaciones y tecnología análoga en el país y/o en el extranjero, convocadas por autoridad competente, bajo la modalidad contractual que en cada caso se defina; participar en las licitaciones, concesiones y demás mecanismos de contratación públicos y/o privados, celebrar contratos, acuerdos, adquirir derechos y contraer obligaciones, de cualquier clase y naturaleza, importar y exportar mercaderías, equipamientos, sistemas y demás bienes o servicios, desde y hacia cualquier otro país, comprar, vender, dar y tomar en locación, arrendamiento, comodato; F) A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y celebrar todos los contratos sean de la naturaleza que fueren, en tanto se relacionen con los fines de la sociedad y no sean prohibidos por la ley o por este Estatuto. G) La formulación precedentemente efectuada se realiza a título meramente enunciativo y sin que importe excluir otras actividades no mencionadas en el presente que tengan vinculación con el objeto descripto. **PLAZO DE DURACIÓN:** NOVENTA Y NUEVE (99) años contados desde de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. **CAPITAL SOCIAL:** El Capital es de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000) de la siguiente forma: El ESTADO PROVINCIAL suscribe 10.200.000 Acciones Ordinarias Clase "A", de Pesos Uno (\$1) valor nominal cada una, o sea un capital de PESOS DIEZ MILLONES

DOSCIENTOS MIL (\$ 10.200.000); 7.000.000 de Acciones Ordinarias Clase "C", de Pesos Uno (\$1) valor nominal cada una, o sea un capital de PESOS SIETE MILLONES (\$ 7.000.000); "AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M." suscribe 2.000.000 de Acciones Ordinarias Clase "B", de Pesos Uno (\$1) valor nominal cada una, o sea un capital de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000); Mauricio Sebastián ETCHEZAR suscribe 57.142,85 Acciones Ordinarias Clase "D", de Pesos Uno valor nominal (\$ 1,00) cada una, o sea un capital de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$57.142,85); Pablo Javier VALDERRAMA suscribe 57.142,85 Acciones Ordinarias Clase "D", de Pesos Uno valor nominal (\$ 1,00) cada una, o sea un capital de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 57.142,85); Marcelo Matías DE AMBROSIO suscribe 57.142,85 Acciones Ordinarias Clase "D", de Pesos Uno valor nominal (\$ 1,00) cada una, o sea un capital de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 57.142,85); Horacio Luis ARNÉS suscribe 57.142,85 Acciones Ordinarias Clase "D", de Pesos Uno valor nominal (\$ 1,00) cada una, o sea un capital de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 57.142,85); Adrián Rubén BERTONE suscribe 57.142,85 Acciones Ordinarias Clase "D", de Pesos Uno valor nominal (\$ 1,00) cada una, o sea un capital de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 57.142,85); Cristian Pablo GALVÁN suscribe 57.142,85 Acciones Ordinarias Clase "D", de Pesos Uno valor nominal (\$ 1,00) cada una, o sea un capital de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 57.142,85); "V.C.2.F. VIDEO CABLE S.R.L." suscribe 57.142,85 Acciones Ordinarias Clase "D", de Pesos Uno valor nominal (\$ 1,00) cada una, o sea un capital de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 57.142,85); "TECNO WIFI S.R.L." suscribe 57.142,85 Acciones Ordinarias Clase "D", de Pesos Uno valor nominal (\$ 1,00) cada una, o sea un capital de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 57.142,85); "ANTENA COMUNITARIA S.R.L." suscribe 57.142,85 Acciones Ordinarias Clase "D", de Pesos Uno valor nominal (\$ 1,00) cada una, o sea un capital de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 57.142,85); "INTERDIGITAL CATRILÓ S.R.L." suscribe 57.142,85 Acciones Ordinarias Clase "D", de Pesos Uno valor nominal (\$ 1,00) cada una, o sea un capital de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$

57.142,85); “RED DIFUSORA S.A.” suscribe 57.142,85 Acciones Ordinarias Clase “D”, de Pesos Uno valor nominal (\$ 1,00) cada una, o sea un capital de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 57.142,85); “CABLE IMAGEN S.R.L.” suscribe 57.142,85 Acciones Ordinarias Clase “D”, de Pesos Uno valor nominal (\$ 1,00) cada una, o sea un capital de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 57.142,85); “DIFUSORA CASTEX S.A.” suscribe 57.142,85 Acciones Ordinarias Clase “D”, de Pesos Uno valor nominal (\$ 1,00) cada una, o sea un capital de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 57.142,85); “SISTEMA DE VIDEO COMUNICACIONES S.R.L.” suscribe 57.142,85 Acciones Ordinarias Clase “D”, de Pesos Uno valor nominal (\$ 1,00) cada una, o sea un capital de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 57.142,85). Las acciones Ordinarias Clase “C” suscriptas por el Estado Provincial, quedarán en poder de éste pudiendo ofrecerlas posteriormente a las Cooperativas de Obras y Servicios Públicos con sede en la provincia de La Pampa en condiciones igualitarias, dicha participación no podrá superar en conjunto, el treinta y cinco por ciento (35%) del capital social, ni tampoco podrá superar, en forma individual, el tres por ciento (3%) de las acciones de Clase “C”. **ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN:** Funcionamiento de acuerdo a la Ley Provincial N° 3184 de creación y Estatuto Social aprobado mediante Decreto N° 379/20. Constituir el PRIMER DIRECTORIO con tres miembros titulares, y dos SUPLENTEs correspondientes a las Acciones Clase “A”, designándose de la siguiente forma: DIRECTORES TITULARES: Abogado José Andrés ZULUETA, Contadora Pública Nacional Norma Analía TORRES y al Ingeniero en Comunicaciones Diego Fernando SALLABERRY MARTINEZ y, DIRECTORES SUPLENTEs: Licenciada en Economía Ariana GÓMEZ, Técnico Dante Adalberto MORENO y Eduardo Ariel HELT, designándose en la primera asamblea ordinaria que se celebre los restantes miembros del Directorio representantes de los Accionistas Clase “B”, Clase “C” y Clase “D”. Los Directores estando todos presentes resuelven designar Presidente del Directorio de la sociedad EMPATEL S.A.P.E.M. al Abogado José Andrés ZULUETA y Vicepresidenta, a la Contadora Pública Nacional Norma Analía TORRES. Integrar el **PRIMER ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN:** Se designa para integrar la Comisión Fiscalizadora por las Acciones Ordinarias Clase “A” a los siguientes: SINDICA TITULAR y Presidenta de la Comisión Fiscalizadora: Abogada Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS y SINDICO TITULAR Subrogante a la Presidencia: Contadora Pública Nacional Gabriela Fabiana BRUNO y, SÍNDICO SUPLENTE: Abogado Lucas Ceferino GAGGIOLI y María Lis FRAIRE, designándose en la primera asamblea

ordinaria que se celebre los restantes miembros del Órgano de Fiscalización representantes de los Accionistas Clase “B”, “C” y “D”. Estas designaciones tendrán la vigencia establecida por la Ley N° 3184 y el Estatuto Social aprobado por Decreto N° 379/20. **CIERRE DE EJERCICIO:** El ejercicio económico financiero de la sociedad cierra el 31 de marzo de cada año.

B.O. 3460

DON CEFERINO

Fidela Huarte García, DNI: 9863698, socia mayoritaria y directora de la Sociedad “Don Ceferino” en ejercicio de los derechos estatutarios y conforme a lo previsto por los art. 31 a 35 de dicho cuerpo, convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 9 de abril a las 9:00 horas. La asamblea se llevará a cabo en la sede del Juzgado Civil N° 2 de la I Circunscripción Judicial, sito en Av. Uruguay n° 1097, edificio fueros, planta baja, Santa Rosa. Temas a tratar: 1- aprobación o no de la gestión del actual directorio; 2- confirmación o remoción del actual directorio y eventual nombramiento de nuevo directorio y/o gerencia; 3- confirmación o fijación de nuevo domicilio social.

B.O. 3458 a 3460

MATEAN SAS

CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado de fecha 03/02/2021. 1: Socios: Nobel Campasso, 44, casado, argentino, empresario, Calle 14 Norte N°1452, General Pico, DNI 24.029.667, número CUIT 20-24029667-6; y María Lucrecia Fraire, 42, casada, Lic. en Economía, Calle 14 Norte N°1452, General Pico, DNI 26.507.778, número CUIT 27-26507778-7; 2. Denominación: “MATEAN SAS”. 3.- Domicilio y sede social: Calle 14 Norte N°1452 sede social, Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. 4.- Objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$ 200.000, representado por acciones ordinarias nominativas no endosables 20.000 de \$ 10 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% de integración integradas de la siguiente manera: Nobel Campasso:

10.000 socio acciones; María Lucrecia Fraire: 10.000 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Nobel Campasso con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: María Lucrecia Fraire, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

B.O. 3460

MARCLAS SAS

CONSTITUCIÓN: Contrato Constitutivo de 11 de Marzo de 2021. 1.- Marchisio Sebastián Elías, 41 años, soltero, Argentino, Contador Público Nacional, calle 26 Norte N° 583 de la ciudad de General Pico provincia de La Pampa, DNI N° 27504351, CUIL 20-27504351-7; Claus Sonia Vanesa, 42, soltera, Argentina, Contador Público Nacional, calle 26 Norte N° 583 de la ciudad de General Pico provincia de La Pampa, DNI 26876869, CUIL 27-26876869-1. 2.- "MARCLAS SAS". 3.- Calle 26 Norte N° 583, Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:

(a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, (j) Transporte y (k) gestiones relacionadas con la presentación de documentación de un medio transportador (ya sea éste terrestre, marítimo o aéreo) y de sus cargas ante el servicio aduanero.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$ 100000, representado por acciones 100000 de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas de la siguiente manera: Marchisio Sebastián Elías: 50000 acciones y

Claus Sonia Vanesa: 50000 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Marchisio Sebastián Elías con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Claus Sonia Vanesa, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de cada año 31 de Julio. 10.- Sin beneficiarios finales designados.

B.O. 3460

**LOMFALK SRL
AVISO DE CONSTITUCIÓN**

En cumplimiento con lo establecido en el Art. 10 de la Ley General de Sociedades (Ley N° 19550 y modificatorias), se hace saber la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada por instrumento privado:

Fecha de instrumento privado de constitución: 10/03/2021;

Socios: Daniel Alejandro FALKENSTEIN D.N.I. N° 21.021.335, CUIT 20-21021335-0 nacido el 29/12/1969, de nacionalidad Argentino, de profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en calle Avenida Sarmiento N° 1609, Intendente Alvear, La Pampa; y Miguel Pedro LOMBARDI DNI N° 18.132.124 CUIT: 20-18132124-6 nacido el 26 de Febrero de 1959, de nacionalidad Argentino, de profesión comerciante, estado civil divorciado, domiciliado en calle Av. Argentina N° 1636 de la Ciudad de Merlo, Buenos Aires.

Denominación Social: "LOMFALK SRL",

Domicilio social-Sede social: Av. Sarmiento N° 1609, Intendente Alvear, Provincia de La Pampa;

Duración social: 99 años a partir de la fecha del contrato social;

Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades:

- a) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación o administración de campos y bosques, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación y engorde de hacienda bovina, ovina, porcina, caprina, cérvida y equina; y la compra-venta, exportación e importación de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos. Acopio de cereales y oleaginosas, instalar plantas de silos, intermediar compra y venta de granos, semillas, con o sin manufacturas, compra y venta de fertilizantes y agroquímicos, producción de derivados cerealeros, instalación y comercialización de molinos harineros y sus derivados.-

- b) SERVICIOS: Servicios Agrícolas a terceros consistentes en labores culturales como siembra, cosecha, fumigación, cribado y servicios relacionados para semillas pudiendo añadirse otros.

- c) EXPORTADORA E IMPORTADORA: Mediante la importación o exportación por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de bienes de

consumo o capital, productos, subproductos, materias primas, maquinarias, herramientas, componentes y accesorios relacionados con el objeto social;

- d) FINANCIERAS: Mediante el otorgamiento de préstamos y/o aportes o inversiones de capital a particulares o sociedades, realizar financiamiento y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por la legislación vigente, con excepción de las contempladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público;

- e) INVERSORAS: Crear y gestionar fideicomisos, ser socio de sociedades de garantía recíproca, sociedades de bolsa, fondos de garantía;

- f) INMOBILIARIA: Mediante la compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arrendamiento, alquiler, explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de propiedad horizontal;

Capital social: \$ 3.000.000 dividido en 100 cuotas de \$30.000 cada una

Administración: La Dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designados por tiempo determinado o indeterminado según se determine en Reunión de Socios, pudiendo elegirse suplentes para casos de vacancia.

Representación: a cargo del gerente; Gerente: Daniel Alejandro Falkenstein

Ejercicio social: 30 de Septiembre.

Firma: Daniel Alejandro Falkenstein. Gerente.

B.O. 3460

CANO HERMANOS SRL – Reorganización Societaria (ESCISIÓN)

La sociedad CANO HERMANOS SRL, CUIT 30-70821198-9, con sede social en Av. Colón 565 de Guatraché (La Pampa), inscrita el día 01 de Diciembre de 2011 en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Santa Rosa, provincia de La Pampa, en el Libro Sociedades Tomo VI/11, Folio 174/184, según Resolución N° 530/11, Expediente N° 2584/11, informa en cumplimiento del art. 98 de la Ley 19.550, que mediante Acta de Reunión de Socios N° 21 de fecha 19 de octubre de 2020, se ha resuelto la disolución y liquidación anticipada de la sociedad en un todo de acuerdo al Balance Final de Disolución y Liquidación confeccionado al 31/07/2020, el cual además contiene el proyecto de distribución de los bienes remanentes. En el mismo orden, se resolvió a los efectos impositivos realizar la escisión de la sociedad disuelta en 3 (tres) explotaciones unipersonales, una por cada socio, haciendo uso de lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Impuesto a las

Ganancias (Reorganización de sociedades). La escidente, según Balance Final al 31/07/2020, posee un Activo de \$ 14.149.179,54 y no registra Pasivo. Se destina la totalidad del activo a las siguientes tres explotaciones unipersonales: A) CANO Sergio Ademar, DNI N° 16.857.549, CUIT N° 20-16857549-2, estado civil casado, de nacionalidad argentina, profesión productor agropecuario, domiciliado en Av. Colón N° 565 de la localidad de Guatraché, provincia de La Pampa, un activo de \$ 4.716.393,18 y ningún Pasivo; B) CANO Ricardo José, DNI N° 25.953.332, CUIT N° 20-25953332-6, estado civil casado, de nacionalidad argentina, profesión productor agropecuario, domiciliado en Av. Goudge N° 341 de la localidad de Guatraché, provincia de La Pampa, un activo de \$ 4.716.393,18 y ningún Pasivo; C) CANO Edgardo Ariel, DNI N° 17.915.534, CUIT 20-17915534-7, estado civil casado, de nacionalidad argentina, profesión productor agropecuario, domiciliado en Urquiza N° 462 de la localidad de Guatraché, provincia de La Pampa, un activo de \$ 4.716.393,18 y ningún Pasivo. Los acreedores tendrán derecho de oposición dentro de los 15 días contados desde la última publicación de este aviso en el domicilio de la sociedad escidente.-

3460 a 3462

CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA LEY N° 396

Santa Rosa, marzo de 2021

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Artículo 1°: Convóquese a Asamblea Anual Ordinaria, para el día 23 de Abril de 2021, a las 17:00 hs. en la sede del Consejo Profesional de Agrimensura, sito en la calle Mariano Rosas N° 76, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, con el siguiente Orden del Día:

1. Lectura y consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General de Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio N° 40 (cuarenta) cerrado el 31 de Diciembre de 2019.-
2. Lectura y consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General de Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio N° 41 (Cuarenta y uno) cerrado el 31 de Diciembre de 2020.-
3. Renovación por finalización de mandato de cinco miembros de la Junta Directiva en reemplazo Presidente, Secretario, Primer Vocal Titular y Primero y Segundo Vocal Suplente por el término de 1 (uno) año.-
4. Renovación por finalización de mandato de tres miembros titulares de la Junta Directiva en reemplazo Vice-Presidente, Tesorero y segundo vocal Titular por el término de 2 (dos) años.-
5. Elección de un miembro Titular y Dos Suplentes para integrar el Tribunal de Ética y Disciplina

por el término de 2 (dos) años.-

6. Elección de un miembro Titular para integrar el Tribunal de Ética y Disciplina por el término de 3 años.-

7. Elección de un Revisor de Cuentas Titular y Suplente por el término de 1 (un) año.-

8. Consideración del monto de la Matrícula Anual para el ejercicio de la Profesión.-

9. Designación de un representante ante F.A.D.A (Federación Argentina de Agrimensores)

10. Designación de dos Profesionales presentes para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y secretario.-

B.O. 3460

EL CÍRCULO - ASOCIACIÓN CIVIL

Santa Rosa, marzo de 2021

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de la entidad, tenemos el agrado de dirigimos a los señores asociados, convocándolos a la **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**, que se llevará a cabo el día sábado 22 de mayo de 2021, a las 11:00 hs., en la sede social sita en Cnel. Gil 221 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Lectura y aprobación del Acta Asamblearia anterior.-
- Designación de dos (2) socios presentes para refrendar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
- Aprobación de Memoria, Balance General, Inventario y Cuentas de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio comprendido entre el 1° de Marzo del año 2019 hasta el 28 de febrero de 2020.-
- Aprobación de Memoria, Balance General, Inventario y Cuentas de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio comprendido entre el 1° de Marzo del año 2020 hasta el 28 de febrero
- Renovación total de la Comisión Directiva en los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Vocal titular 1°, Vocal titular 2°, Vocal suplente 1°, Vocal suplente 2°; y renovación de los dos Revisores de Cuenta.
- Tratamiento del valor de la cuota social.-

Pasados los treinta (30) minutos de la hora de su convocatoria, la Asamblea sesionará con los socios presentes, cualquiera sea su número.

Juan Balbino Rossi Secretario - Guillermo Alberto Saitúa Presidente.

B.O. 3460

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE LA PAMPA

Santa Rosa marzo de 2021

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Socios de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de La Pampa, a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo en la sede de la Entidad sita en calle Hilario Lagos N° 54 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, el día LUNES 26 DE ABRIL DE 2021, a las 20.30 HORAS, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°- Designación de dos (2) Asociados para firmar, juntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea;

2°- Consideración de la Memoria y Balance, Estado de Situación Patrimonial, Cuenta de Pérdidas o Excedentes e informe del Órgano de Fiscalización del 72° ejercicio cerrado el 31/12/2019;

3°- Consideración de la Memoria y Balance, Estado de Situación Patrimonial, Cuenta de Pérdidas o Excedentes e informe del Órgano de Fiscalización del 73° ejercicio cerrado el 31/12/2020;

4°- Elección de ocho (8) Directores Titulares por finalización de sus mandatos en 2019, por el término de dos (2) años, en reemplazo de los señores, Jorge Antonio ORTIZ ECHAGUE, Miguel Ángel FELICE, Ada Fernanda GALMES, Mario MARTINEZ, José Luis VACAS, Luis Teobaldo MOJANA, María Melissa ORREGO, Silvana Soledad SEMFELT AULESTIARTE;

5°- Elección de siete (7) Directores Titulares por finalización de sus mandatos en 2020, por el término de tres (3) años, en reemplazo de los señores Roberto Andrés NEVARES, Gabriel Alberto ETCHEVERRY, Jorge Mario DIVAN, Gustavo PHAGOUAPE, Sergio Daniel FAUS, Melina SERRANO BARRON y Leonardo PERRIELO;

6°- Elección de nueve (9) Directores Suplentes por el término de un (1) año, por finalización de sus mandatos, en reemplazo de los señores Silvana Esther FERNANDEZ, Juan Ricardo PEYRAN, Omar SAITTA, Luis Esteban SERRADEL, María Beatriz MEDINA, Verónica VEGA, Sergio PIVOTTO, Hugo IGLESIAS y Patricia ZAPATA.

7°- Elección de dos (2) Revisores de Cuentas Titulares, por el término de un (1) año, en reemplazo de los señores Julio Ignacio SILVA y Alejo Santiago GILES, por finalización de sus mandatos;

8°- Elección de dos (2) Revisores de Cuentas Suplentes, por el término de un (1) año, en reemplazo de los señores Néstor Abel PASTORUTTI y José María HIRTZ por finalización de sus mandatos.

NOTA 1: DE ACUERDO AL ARTICULO 21° DEL ESTATUTO, LAS ASAMBLEAS SESIONARÁN VÁLIDAMENTE CON LA MAYORÍA DE LOS SOCIOS

CON DERECHO A VOTO - PASADA MEDIA HORA SESIONARÁN CON LOS SOCIOS PRESENTES.

NOTA 2: EN EL CASO EVENTUAL QUE SE VUELVAN A PROHIBIR LAS REUNIONES PRESENCIALES A LA FECHA DE ASAMBLEA, ESTA SE LLEVARA A CABO EN FORMA VIRTUAL A TRAVÉS DE LA RED ZOOM, A CUYO EFECTO OPORTUNAMENTE SE INFORMARÁ A LOS ASOCIADOS EN LA FORMA DE PRACTICA, ID Y CLAVE PARA FACILITAR SU PARTICIPACIÓN.

CPN Juan Carlos CABOT Secretario - Ing. Roberto Andrés NEVARES Presidente.

B.O. 3460

ASOCIACIÓN HUCAL DESPIERTA

Abramo, marzo de 2021

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva de la Asociación HUCAL DESPIERTA, de la localidad de Abramo - Hucal, provincia de La Pampa, convoca a todos sus consocios a Asamblea Anual Ordinaria para el día 25 de Abril de 2021, a las 10.00 horas en las instalaciones sito en la calle Avda Belgrano N° 555 de esta localidad, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación de acta anterior.-
- 2) Designación de dos socios para refrendar el acta de la asamblea.-
- 3) Lectura y aprobación de estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de recursos y gastos, memoria e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio 2019 y 2020.-
- 4) Renovación de comisión directiva y revisora de cuentas por fin de mandato.

Ricardo Ángel Gossio Presidente.

B.O. 3460

ASOCIACIÓN COOPERADORA LIVIO CURTO

Eduardo Castex, 19 de Marzo de 2021

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por intermedio de la presente, la Comisión Directiva de la "ASOCIACIÓN COOPERADORA LIVIO CURTO", pone en conocimiento que el día 29 de Abril del 2021 a las 19 horas, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local donde funciona la sede, en Avda. San Martín N° 1193, de la localidad de Eduardo Castex, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior;
- 2) Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General, el cuadro Demostrativo de Ingresos y Egresos y el Informe del Revisor de Cuentas del ejercicio iniciado el 01 de Enero del 2019 y cerrado el 31 de Diciembre del 2019 y del ejercicio iniciado el 01 de Enero del 2020 y cerrado el 31 de Diciembre del 2020,
- 3) Renovación total de la Comisión Directiva y de los Revisores de Cuentas,
- 4) Fijación de la cuota social y
- 5) Designación de dos asambleístas para firmar la presente acta. La misma se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto (art.29° del Estatuto).

Núñez Silvio Héctor Presidente Fioritto Mariela Yanina Secretaria.

B.O. 3460

ASOCIACIÓN LIGA DE AGRUPACIÓN DE VETERANOS DE FÚTBOL DE LA PAMPA

Santa Rosa, marzo de 2021

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los SEÑORES SOCIOS DE LA ASOCIACIÓN LIGA DE AGRUPACIÓN DE VETERANOS DE FÚTBOL DE LA PAMPA – Inscripta en la D.G.D.P.J. La Pampa – Matrícula N° 1712 -, A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, para el día Domingo 25 de ABRIL de 2021, a las 10:00 horas, en Sede del Edificio, ubicado en calle SARMIENTO N° 623, de la Ciudad de SANTA ROSA, Provincia de LA PAMPA, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1ro.) Constitución de la Asamblea y designación de dos socios con la finalidad de que, acompañen al Presidente y Secretario, en la firma del Acta de la misma.
- 2do.) Lectura, consideración y aprobación del Acta Anterior.
- 3ro.) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estados de Recursos y Gastos, correspondiente al EJERCICIO N° 16, CERRADO EL 29 DE FEBRERO DE 2020.
- 4to.) Informe de la COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS, correspondiente al EJERCICIO N° 16 CERRADO EL 29 DE FEBRERO DE 2020.
- 5to.) Elección – Renovación Total del CONSEJO DIRECTIVO -, conforme ARTÍCULO 14° y N° 15 DEL ESTATUTO: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Dos Vocales

Titulares, Dos Vocales Suplentes y Comisión Revisores de Cuentas.-

NOTA:

“La Asamblea se realizará en el local, en la fecha y hora indicados en la Convocatoria, bajo los términos de los Art. 31; 32 y 33 del Estatuto. Con las medidas Protocolares por COVID/19, dispuestas por la DGSPJ Y RPC – Protocolo para Reuniones y/o Asambleas – Disposición N° 10/20 y Anexos – Decreto Provincial n° 3597 “.

ROBERTO IBÁÑEZ SECRETARIO ÁNGEL DOMINGO GUARDATTI VICEPRESIDENTE A C/ DE LA PRESIDENCIA

B.O. 3460

**FEDERACIÓN PAMPEANA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO
EJERCICIO N 23, 24 y 25 AL 31/12/2020**

Santa Rosa, marzo de 2021

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

ENTIDADES AFILIADAS:

En cumplimiento con lo dispuesto en nuestros Estatutos, tenemos el agrado de informar a Uds. que el día 28 de Mayo de 2.021 a las 20:00 horas en la sede de la Institución sita en calle Varela N 1557 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, se celebrará la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta N° 363
- 2) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Secretario y Presidente suscriban el Acta de Asamblea.
- 3) Cuota Social.
- 4) Solicitud de asociación por parte de la Asociación Civil de Pilotos de Autos del Centro de la República.
- 5) Solicitud de asociación por parte de la Asociación Civil Turismo Pista Pampeano.
- 6) Consideración y aprobación de memoria, inventario, balance, estado de situación patrimonial, estado de resultados correspondiente al Ejercicio Económico número 23, 24 y 25, finalizados el 31/12/2018; 31/12/2019 y; 31/12/2020 e informes de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 7) Elección de miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo, Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Apelaciones.

Pablo Jordanes Secretario Julio Illuminati Presidente

Nota. Artículo 24 del Estatuto: “Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de la mitad más una de las entidades con derecho a voto.- Sin embargo, podrá hacerlo legalmente una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiera conseguido ese quórum, con el número de delegados presentes, siempre que no fuera inferior al total de miembros titulares de la comisión directiva”.

Padrón de afiliados en condiciones de participar y votar a disposición en sede de la Federación Pampeana de Automovilismo Deportivo sito en calle Varela N 1557 ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

B.O. 3460

**ASOCIACIÓN SIMPLE COLECTIVA FEMINISTA
ABOLICIONISTA TODAS SOMOS ANDREA**

Santa Rosa, marzo de 2021

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN SIMPLE COLECTIVA FEMINISTA ABOLICIONISTA TODAS SOMOS ANDREA conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a socias y socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril de 2021 a las 18 hs. en Irigoyen 469, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior;
2. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con la Presidenta y la Secretaria de Actas firmen el Acta de la presente Asamblea;
3. Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por el ejercicio N° 2 finalizado el 31 de Diciembre de 2020;
4. Elección de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

NOTA: La Asamblea se realizará con la mitad más uno de socias y socios con derecho a voto, transcurridos 30 minutos se celebrarán con las y los presentes.

María Eugenia Caballero Secretaria de Actas María Deolinda Zerbino Presidenta

B.O. 3460

**ASOCIACIÓN SIMPLE COOPERADORA DE LA
ESCUELA N° 195 REPÚBLICA DE ITALIA**

Eduardo Castex, marzo del 2021

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por intermedio de la presente, la Comisión Directiva de la “ASOCIACIÓN SIMPLE COOPERADORA DE LA

ESCUELA N° 195 REPÚBLICA DE ITALIA”, pone en conocimiento que el día 26 de Abril del 2021 a las 20 horas, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Hipólito Irigoyen N° 1520, de la localidad de Eduardo Castex; donde funciona la sede, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior;
- 2) Consideración la Memoria, el Inventario, el Balance General, el Cuadro Demostrativo de Ingresos y Egresos y el Informe del Revisor de Cuentas del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre del 2019 y del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2020,
- 3) Renovación total de la comisión directiva;
- 4) Renovación total de la comisión revisora de cuentas de acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Estatuto Social
- 5) Fijación de la cuota social y
- 6) Designación de dos asambleístas para firmar la presente acta. La misma se celebrará válidamente, aún en los casos de reforma de estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto, a excepción de lo previsto por el artículo 17°, de acuerdo a lo establecido por el Estatuto social en su artículo n° 21. WEISGERBER DANTE D. Presidente.” Weisgerber Dante D. Presidente Saiz Laura S. Saiz Laura S. Secretaria.

B.O. 3460

ASOCIACIÓN COOPERADORA POLICIAL COMISARIA SECCIONAL SEGUNDA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, marzo de 2021

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Asociado:

Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 2021 a las 19 horas en el Edificio de la Seccional Segunda, sitio en calle Rio de La Plata n° 255 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31/12/2019,

- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31/12/2020,
- 4) Elección de los integrantes de la Comisión Directiva, por vencimiento de mandatos
- 5) Elección de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por vencimiento de mandatos
- 6) Motivos celebración de Asamblea General Ordinaria 2019 y 2020 fuera de término.
- 7) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

La Comisión Directiva
B.O. 3460

ASOCIACIÓN COMISIÓN DE APOYO A LA ESCUELA MUNICIPAL DE SANTA ROSA EMSAR

Santa Rosa, marzo de 2021

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

Tenemos el agrado de invitar a Uds. a la Asamblea Anual Ordinaria de la entidad inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público –Matrícula N° 03-2-2-155 que se realizará el día 23 de ABRIL de 2021 a las 18 hs en la calle 1° de Mayo s/n Complejo Cultural el Molino de la ciudad de Santa Rosa a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y consideración del acta anterior con el llamado a Asamblea Anual Ordinaria.
 - 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Estado de Situación Patrimonial cerrados al 31 de diciembre de 2019 y 2020.
 - 3.- Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas
 - 4.- Valor de la cuota social
 - 5.- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta junto al Presidente.
- Holzmann, Ma. Alejandra Secretaria Porcel, Marcelo Presidente

B.O. 3460

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE PEDIATRÍA

Santa rosa, marzo de 2021

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 2021 a las 14 horas en la sede social, calle Avda San Martín 655 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/2019,
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/2020,
- 4) Elección de los integrantes de la Comisión Directiva, por vencimiento de mandatos
- 5) Elección de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por vencimiento de mandatos
- 6) Motivos celebración de Asamblea General Ordinaria 2019 fuera de término.
- 7) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Art. 29 del Estatuto: “Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas de estatuto, fusión, escisión y de disolución social, sea cual fuere el número de socios presentes, una (1) hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los socios en condiciones de votar “

La Comisión Directiva
B.O. 3460

TALLER PRODUCTIVO PAZ Y BIEN ASOCIACIÓN CIVIL

Intendente Alvear, marzo de 2021

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Señores asociados:

De acuerdo con lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de abril de 2021 a las 19 horas en la sede de la entidad, sita en Avenida Sarmiento No. 876 de Intendente Alvear (La Pampa), a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del acta anterior.

- 2) Designar dos socios presentes para refrendar el acta junto con Presidente y Secretario.
- 3) Lectura y aprobación de Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Estados Anexos, e Informe de los Revisores de Cuentas correspondientes al Ejercicio No. 28 finalizado el 31 de Diciembre de 2019; y lectura y aprobación de Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Estados Anexos, e Informe de los Revisores de Cuentas correspondientes al Ejercicio No. 29 finalizado el 31 de Diciembre de 2020.
- 4) Modificación del valor de la Cuota Social.
- 5) Aprobación de todo lo actuado y resuelto por la Comisión Directiva en cumplimiento de sus funciones específicas, durante el transcurso de los ejercicios No. 28 cerrado al 31/12/2019 y No. 29 cerrado al 31/12/2020.
- 6) Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de los mandatos.

NOTA: ARTICULO 23° del Estatuto Social.- “Las asambleas se realizarán en el local, en la fecha y hora indicados en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto”.-

La Comisión Directiva
B.O. 3460

ASOCIACIÓN FORMULA RENAULT PAMPEANA – MATRICULA 1084 – SANTA ROSA - LA PAMPA

Santa Rosa, marzo de 2021

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social (art. 20), convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 21 de Abril del 2021 a las 18,00 horas en la localidad de Santa Rosa (LP), en calle Anza N° 1048, para tratar el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos Ordinarios

1. Designación de dos socios para refrendar el acta.-
2. Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio finalizado al 31.12.2019 y ejercicio finalizado al 31.12.2020.-
3. Cuota Social.-
4. Renovación Total de la Comisión Directiva por finalización de mandato.-

Emiliano Plaza Secretario - Carlos Luengo Presidente
B.O. 3460

**AMOC
ASOCIACIÓN MUTUAL OBREROS DE LA
CONSTRUCCIÓN**

General Pico, marzo de 2021

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de los obreros de la Construcción de la localidad de General Pico, provincia de La Pampa convoca a sus asociados para el día 30 de Abril de 2021 a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de la Asociación, sito en calle 11 N° 887 de la ciudad de General Pico a las 19:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Elección de asociados para firmar el Acta de Asamblea.
 - 2.- Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, Cuadrado I, Anexo A, notas a los Estados Contables e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Económico N° 26 finalizados el 12/09/2019 y Ejercicio Económico N° 27 finalizado el 12/09/2020.
 - 3.- Motivos de llamado fuera de término.-
 - 4.- Actuación hasta la fecha de los integrantes del órgano de administración.-
 - 5.- Elección de autoridades por finalización del mandato.-
- Nota: si a la hora fijada para la iniciación de la Asamblea no se cuenta con la mitad más uno de los asociados, se procederá a sesionar media hora después con los socios presentes conforme a lo establecido en el Estatuto Gestión de la Comisión Directiva.-

Comisión Directiva
B.O. 3460

ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO URIBURU

Uriburu, marzo de 2021

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La "Asociación Club Deportivo Uriburu" con domicilio en la localidad de Uriburu, Provincia de La Pampa, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Abril 2020 a las 18:30 horas en la sede social de la entidad, sito en calle Folz S/N° de la localidad de Uriburu, Provincia de La Pampa para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura del Acta anterior.-
- 2°) Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con Presidente y Secretario.-
- 3°) Consideración de Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio cerrado al 31/12/2019.-
- 4°) Renovación de autoridades por expiración de sus mandatos.

Lemos, Daiana Secretario Reale, Gustavo Presidente
B.O. 3460

**ASOCIACIÓN BIBLIOTECA
POPULAR NOEMÍ GAVILÁN DE TARQUINI**

Uriburu, marzo de 2021

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

La "Asociación Biblioteca Popular Noemí Gavilán de Tarquini" con domicilio en la localidad de Uriburu, Provincia de La Pampa, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Abril de 2021 a las 19:00 horas en la sede social de la entidad, sito en calle E. Zeballos S/N° de la localidad de Uriburu, Provincia de La Pampa para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura del Acta anterior.-
- 2°) Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
- 3°) Consideración de Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios cerrados al 31/12/2019 y 31/12/2020.-

Aranda, Sonia Kuntz, Silvia Secretario Presidente
B.O. 3460

**ASOCIACIÓN BIBLIOTECA POPULAR RAÚL B.
DÍAZ**

Villa Mirasol, marzo de 2021

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La "Asociación Biblioteca Popular Raúl B. Díaz" con domicilio en la localidad de Villa Mirasol, Provincia de La Pampa, comunica a sus asociados la celebración de la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 23 de Abril de 2021 a las 19:00 horas en la sede social de la entidad, sito en calle Avda. San Martín N° 871 de la localidad de Villa Mirasol, Provincia de La Pampa para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura del Acta anterior.-
 - 2º) Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
 - 3º) Consideración de Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios cerrados al 31/12/2019 y 31/12/2020.-
 - 4º) Designación de autoridades por expiración de sus mandatos.-
- Sosa, Melina Secretario - Belloto, Luciana Presidente
B.O. 3460

ASOCIACIÓN COOPERADORA AYUDA Y FOMENTO ESCOLAR ESCUELA N° 24

Uriburu, marzo de 2021

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La “Asociación Cooperadora Ayuda y Fomento Escolar Escuela N° 24” con domicilio en la localidad de Uriburu, Provincia de La Pampa, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril de 2021 a las 14:00 horas en la sede social de la entidad, sito en calle Dr. Folz S/N° de la localidad de Uriburu, Provincia de La Pampa para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura del Acta anterior.-
 - 2º) Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
 - 3º) Consideración de Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios cerrados al 31/12/2019 y 31/12/2020.-
 - 4º) Renovación de autoridades por expiración de sus mandatos.-
- Cuello Virginia Secretario - Álvarez, Evelyn Presidente
B.O. 3460

CLUB ATLÉTICO ALL BOYS

Santa Rosa, marzo de 2021

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a los Señores Socios de la “ASOCIACIÓN CLUB ATLÉTICO ALL BOYS” A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, programada para el día 24 de abril de 2021 a las 10:00 horas, en la Sede Social de Hilario Lagos (gimnasio José Aquiles Regazzolli) N° 435 de la ciudad de Santa Rosa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración de la MEMORIA, BALANCE GENERAL, INVENTARIO, CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS, e INFORME DE LOS REVISORES DE CUENTAS DEL EJERCICIO N° 81 comprendido entre el 1° de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2019 y MEMORIA, BALANCE GENERAL, INVENTARIO, CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS, e INFORME DE LOS REVISORES DE CUENTAS DEL EJERCICIO N° 82 comprendido entre el 1° de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2020.-
- 2) Designación de DOS (2) socios que se constituirán en Comisión Receptora y Escrutadora de votos.-
- 3) Renovación TOTAL de la Comisión Directiva; por TÉRMINO DE MANDATOS, para elegir por un año: Un (1) Presidente, Un (1) Vicepresidente Segundo, Un (1) Secretario, Un (1) Tesorero, Un (1) Vocal Titular Primero, Un (1) Vocal Titular Segundo, Un (1) Vocal Suplente Primero y Un (1) Revisor de Cuentas Titular. Por dos años: Un (1) Vicepresidente Primero, Un (1) Vicepresidente Segundo, Un (1) Pro Secretario, Un (1) Pro Tesorero, Un (1) Vocal Titular Tercero, Un (1) Vocal Titular Cuarto, Un (1) Vocal Suplente Segundo y Un (1) Revisor de Cuentas Suplente
- 4) Designación de DOS (2) socios para firmar el Acta de Asamblea.-

La Comisión Directiva

ART. 27 del Estatuto “Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reformar el Estatuto o de DISOLUCIÓN SOCIAL, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-

B.O. 3460

ASOCIACIÓN ESCUELA DE VOLEY 95

Santa Rosa, marzo 2021

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los socios activos de la Asociación de Vóley 95 – Personería Jurídica N° 962, a la Asamblea General Ordinaria el día 24 de Abril 2021 a las 09h. en el domicilio de Juan de Dios Filiberto N° 3015 de Santa Rosa. Para tratar los períodos cerrados del 2015 al 31/12/2020

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Consideración y Aprobación de memorias, balances, Inventarios Generales, Cuentas de Gastos y recursos, Informes de C.R. de cuentas de los ejercicios cerrados 2015/2016/2017/2018/2019/al 31/12/2020.
- 3) Renovación de Comisión Directiva y C.R. de Cuentas

4) Designación de (2) socios para firmar el Acta junto al presidente.

Victorica, marzo de 2021

NOTA: La Asamblea, se realizará válidamente 15mts, después de la hora fijada con los socios presentes, respetando los protocolos establecidos en el Decreto Provincial N° 3597.

Rubén PEREYRA, Presidente – Edgar LLOYDS, Secretario.

B.O. 3460

FEDERACIÓN PAMPEANA DE CESTOBALL

General Pico, marzo 2021

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL EJERCICIO QUE CERRARÁ EL 31-12-2019 Y 31-12-2020

La federación Pampeana de Cestoball, convoca a sus afiliados y al público en general a la Asamblea General Ordinaria del Ejercicio que cerrará el 31/12/2019 y el 31/12/2020 y que se llevará a cabo en la sede de la federación Pampeana de Cestoball, sito en calle 1 Nro. 1060 de la ciudad de General Pico, La Pampa, a las 09,30hs. Del día 24 de Abril de 2021, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2019 y el 31 de Diciembre de 2020, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3° Elecciones de la totalidad de las autoridades por vencimiento de mandato
- 4° Aprobación del valor de la cuota mensual de los afiliados y cuota anual de matriculación de jugadoras.
- 5° Elección de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta de la presente Asamblea.

La Comisión Directiva

NOTA:

- a) Si la Asamblea no reúne quórum a la hora establecida, se esperara media hora y la misma sesionará con los asociados presentes.
- b) La Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y recursos y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas estará a disposición de los socios, 12 días antes de la fecha de Asamblea.

B.O. 3460

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE APOYO AL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL LUISA PEDEMONTTE DE PISTARINI

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión Normalizadora de ASOCIACIÓN COOPERADORA DE APOYO AL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL LUISA PEDEMONTTE DE PISTARINI (Matricula N° 2257) convoca Asamblea General Ordinaria. La misma se llevará a cabo el día 24 de abril de 2021 a las 16,00 hs. en el patio del Hospital Luisa Pedemonte de Pistarini sobre calle 17.

El temario a tratar es el siguiente:

1. Consideración del inventario inicial de bienes y deudas confeccionada por la Comisión Normalizadora.
2. Rendición de cuentas de todo lo actuado por la Comisión Normalizadora y Consideración del Balance Final hasta la fecha de celebración de la Asamblea.
3. Elección total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
4. Conforme las previsiones estatutarias someter a decisión de la asamblea la fijación de la cuota social.
5. Designar a dos socios presentes para refrendar el acta junto con el presidente y el secretario.

Muñoz, Ariel Gustavo Presidente – Marcela Beatriz Coria Secretaria.

B.O. 3460

ASOCIACIÓN CIVIL SAN FRANCISCO DE ASÍS

Intendente Alvear, marzo de 2021

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil "San Francisco de Asís" tiene el agrado de invitar a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de Abril de 2021, a las 19 horas en el local de la Sede Social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuenta correspondientes al 3° Ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2020.-
- 2) Renovación parcial de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de cargos.
- 3) Designación de dos asociados para que con el Presidente y Secretario firmen el Acta en nombre de la Asamblea.-

La Comisión Directiva
B.O. 3460

**ASOCIACIÓN SIMPLE COOPERADORA
AEMANDO PARODI**

Parera, marzo 2021

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA IRREGULAR**

Sr. Asociado/a en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 26° del Estatuto Institucional la “Asociación Simple Cooperadora Armando Parodi, convoca a Usted a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA IRREGULAR, que se llevará a cabo el día 15 de Abril de 2021 a las 20,00 hs. En el local del Local del Club Sportivo Pampeano con domicilio en calles Malvinas Argentinas y Libertad a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Lectura Memorias Anual Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2020
- 3) Presentación Inventario, Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al cierre del Ejercicio 30 de Junio de 2020.
- 4) Lectura del Informe de la Comisión revisora de Cuentas.
- 5) Elección de dos asambleístas para refrendar el Acta.

NOTA: se deja constancia que la Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria (Artículo 31*)

Se aplicará Disposición N° 10/20 la cual habilita la realización de Reuniones y Asambleas en forma presencial debiendo dar cumplimiento al Protocolo Sanitario.

La realización de dicha Asamblea se efectuará mientras dure la situación epidemiológica actual a nivel presencial y particularmente lo defina el Comité de Crisis Local Mireya Rut TESTA, Presidente -Marcela Alejandra GOMES –Secretario.

B.O. 3460

**ASOCIACIÓN CENTRO DE JUBILADOS Y
PENSIONADOS DE GENERAL SAN MARTÍN**

General San Martín, marzo de 2021

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

En cumplimiento de lo que disponen nuestros ESTATUTOS SOCIALES, tenemos el agrado de dirigimos a ustedes con la finalidad de invitarlos muy especialmente a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo en nuestra sede social

el día 30 de abril de 2021 a las 17 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 - Designación de dos (2) socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretaria firmen v-aprueben el ACTA DE ASAMBLEA.

2 - Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, cuentas de Pérdidas y Excedentes e informe de Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2020.

3 - Nombramiento de la comisión escrutadora.

4 - Elección de cuatro (4) miembros titulares por (dos (2) años, tres (3) vocales suplentes por un (1) año, un (1) revisor de cuentas titular por un (1) año y un (1) revisor de cuentas suplente por un (1) año, todos por terminación de mandato.

Art. 24 - La Asamblea se realizará en el local en forma y hora indicada en la CONVOCATORIA y se celebrará con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la CONVOCATORIA, siempre que antes no hubiese la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

B.O. 3460

**CONCURSOS
LLAMADOS**

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA**

Res. N° 119 -25-III-21- Art. 1°.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, conforme a lo establecido en los artículos 14 y 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643, a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito del Ministerio de la Producción, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas-Ley N° 643- y modificatorias; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208,209 y 210 de la mencionada Ley, a cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 4 (CUATRO)– Rama Administrativa, Puesto de Trabajo N° 35424 – en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización 44, para desempeñarse en la Dirección de Comercio y Competitividad de la Subsecretaría de Industria dependiente del Ministerio de la Producción.

Art. 2°.- Podrán presentarse al Concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 13, Rama Administrativa-Ley N° 643, inclusive, de acuerdo a lo establecido mediante Decreto N° 3728/20, que deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.

Art. 3°.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la Categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.

Art. 4°.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en el Anexo y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y POSICIÓN

JURISDICCIÓN "G" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 44

1.- CARGO A CONCURSAR: 1 (UNO)

Categoría: 4 (CUATRO) – Rama Administrativa.-

Requisitos: Título Secundario.-

Lugar de Trabajo: Dirección de Comercio y Competitividad de la Subsecretaría de Industria.

A- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- | | |
|--|-------|
| 1.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante afines a los cargos a cubrir.- | 0 – 3 |
| 2.- Título o Certificados de estudio y Capacitación obtenida.- | 0 – 3 |
| 3.- Foja de Servicios.- | 0 – 2 |
| 4.- Antigüedad General en el Sector Público, por año calendario al 31/12/2020. | 0 - 2 |

Ley N° 643 (artículo N° 212) "... los antecedentes serán presentados en sobres cerrados u firmados por el postulante, en el lugar establecido para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

B- CONCURSO DE OPOSICION: TEMARIO:

PUNTAJE

- Ley N° 3170 de Ministerio y Secretarías.
- Ley N° 643 Estatuto del Empleado Público y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo – Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificaciones-Reglamento de Contratación.
- Decreto Acuerdo N° 13/74 y sus modificatorias-Reglamento de Bienes Patrimoniales.
- Norma Jurídica de Facto N° 930.
- Decreto Ley N° 513/69 Tribunal de Cuentas.
- Ley de Presupuesto N° 3311.
- Ley N° 3248 y N°3282.

- Organización, funcionamiento y procedimientos administrativos en el ámbito de la Dirección de Comercio y Competitividad.

0 a 10

En prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos.

C- JUNTA EXAMINADORA:

TITULARES

Patricia Verónica SCHEFFER Categoría 1 D.N.I. N° 17.899.888
 Vanesa Rosario ALBARRACIN Categoría 2 D.N.I. N° 26.381.638
 Claudia Roxana ACOSTA Categoría 2 D.N.I. N° 21.983.929

SUPLENTES

Andrea Cecilia MOREYRA Categoría 1 D.N.I. N° 23.186.405
 Gabriela Claudia Isabel CONTE Categoría 1 D.N.I. N° 22.701.441
 Mariela Susana PERALTA Categoría 1 D.N.I. N° 18.197.789

D. LUGAR DE EXAMEN: Sala de Reunión de la Dirección General de Estadísticas y Censos.

E. FECHA DE EXAMEN: 26 de mayo de 2021, a las 08:00 horas.

F. DIAS Y LUGAR DE INSCRIPCION: 26 y 27 de abril de 2021, en el Despacho de la Dirección de Comercio y Competitividad, de 08.00 a 13.30 horas.

SECRETARÍA DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DE EMPLEO

Res. N° 21 -2-III-21- Art. 1°.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, conforme a lo establecido en los Artículos 14 y 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643, a los aspirantes que se desempeñan como agentes permanentes en el ámbito de la Secretaria de Trabajo y Promoción del Empleo, Ministerio de Hacienda y Finanza y Tribunal de Cuentas – Ley 643 y modificatorias; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad, anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los Artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, a cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 5 – Rama Administrativa – en la Jurisdicción 1 Unidad de Organización 10, para desempeñarse en la Subsecretaría de Empleo y Capacitación Laboral, dependiente de la Secretaria de Trabajo y Promoción del Empleo.

Art. 2°.- Podrán presentarse al Concurso los agentes que revisten hasta la Categoría 13 Rama Administrativa – Ley N° 643 inclusive, de acuerdo a lo establecido mediante Decreto 3205/20 que deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el Artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.

Art. 3°.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la Categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.

Art. 4°.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que forman parte integrante de la presente Resolución. -

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y POSICIÓN JURIDICCIÓN “1” UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 10

1.- CARGO A CONCURSAR: 1 (UNO)

Categoría: 5 (CINCO) – Rama Administrativa – Ley N° 643.

Requisitos: Título Secundario.-

Lugar de Trabajo: Subsecretaría, Empleo y Capacitación Laboral Despacho Administrativo.

A- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

1.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante afines a los cargos a cubrir.-	0 – 3
2.- Título o Certificados de estudio y Capacitación obtenida.-	0 – 3
3.- Foja de Servicios.-	0 – 2
4.- Antigüedad General en el Sector Público, por año calendario al 31/12/2021	0 – 2

Ley N° 643 (artículo N° 212) “... los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados por el postulante, en el lugar establecido para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella”.

B- CONCURSO DE OPOSICIÓN:

TEMARIO:

- Ley N° 2872 de Ministerios.
- Ley N° 643 Estatuto del Empleado Público y sus modificatorias.

- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo – Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- Ley N° 3 de Contabilidad.
- Norma Jurídica de Facto N° 930
- Decreto Ley N.º 513/69 Tribunal de Cuentas.
- Decreto N° 19/15 y N° 06/18.
- Procedimientos administrativos para Contratación del Personal a través del Convenio con la Superintendencia de Riesgos de Trabajo dependiente de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Nación.
- Organización, funcionamiento y procedimientos administrativos en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo, y Promoción del Empleo.

0 a 10

En prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos.

C- JUNTA EXAMINADORA:

TITULARES

CUELLE, Silvana Categoría 1 D.N.I N° 22.490.278
 COSIO, Norma Categoría 2 D.N.I N° 20.475.968
 CABOT, Carina Categoría 1 D.N.I N° 24.276.348

SUPLENTE

RODRIGUEZ, Ana Paola Categoría 3 D.N.I N° 31.134.910
 GODOY, Andrea Categoría 2 D.N.I N° 20.912.638
 ERAZUN, Mónica Alejandra Categoría 1 D.N.I N° 25.449.970

D. LUGAR DE EXAMEN: Subsecretaría de Relaciones Laborales, calle Lisandro de la Torre N° 257.

E. FECHA DE EXAMEN: 11 de junio de 2021, a las 8:00 horas.

F. DÍAS Y LUGAR DE INSCRIPCIÓN: 26 y 27 de mayo de 2021, en el Despacho de la Subsecretaría de Relaciones Laborales, de 7:00 a 13:30 horas.

FE DE ERRATA

Boletín Oficial 3459 de fecha 26 de marzo de 2021, pág 11 col. 2, reng. 1 donde dice: “...Maximiliano Javier CEBALLO D.N.I. N° 33.998.142, designado por decreto N° 53/19. Fiscal de Estado por Decreto N° 18/19....” Debe decir: “...**Maximiliano Javier CEBALLO D.N.I. N° 33.998.142, designado por decreto N° 53/19....**”